Gaceta cultural
Ateneo de Valladolid

Enero de 2022 • Nº 94

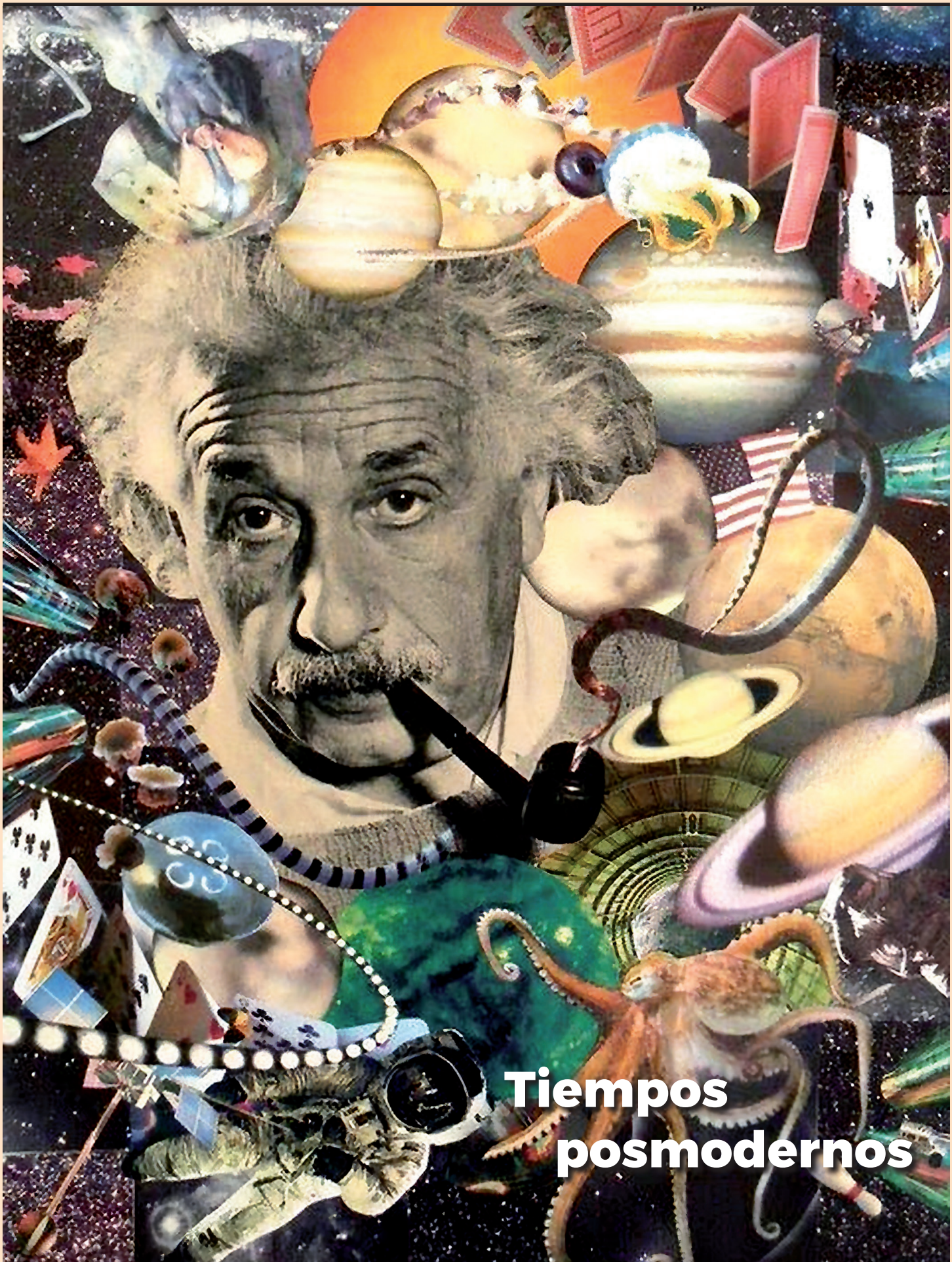

Tiempos posmodernos

Se convoca el 69 Premio de Novela Ateneo-Ciudad de Valladolid 2022

El Ayuntamiento de la ciudad y el Ateneo de Valladolid convocan el 69 Premio de Novela «Ateneo-Ciudad de Valladolid» (2022), dotado con 20.000 euros y la publicación de la obra, con sujeción a las siguientes bases:

1. Podrán concurrir escritores, mayores de edad, de cualquier nacionalidad con una o varias novelas; excepto quienes hayan obtenido este galardón en ediciones anteriores.

2. Las obras, de tema libre, deberán ser originales, inéditas y estar escritas en español.

3. La extensión oscilará entre 150 y 300 páginas DIN A-4 (de 315.000 a 630.000 caracteres, espacios incluidos), contabilizadas ambas caras. Los originales deberán estar paginados y compuestos con interlineado 1.5, tipografía Times New Roman a 12 puntos.
De cada original se remitirán dos copias en papel, junto a un soporte informático (CD o USB) que contenga el documento informático de la obra (Word, Open Word, PDF o compatibles). Serán excluidas de concurso las obras cuyo original en papel no llegue acompañado de la versión electrónica descrita.

   No se aceptarán envíos por correo electrónico. La presentación al certamen supone la autorización a la organización del premio para reproducir las copias necesarias para el desarrollo de estas bases, que serán destruidas al concluir el proceso de selección.

4. Los originales en papel, convenientemente encuadernados o cosidos, deberán remitirse a:

   Ayuntamiento de Valladolid
   Casa Zorrilla
   (69 PREMIO DE NOVELA
   «ATENEO-CIUDAD DE VALLADOLID»)
   C/ Fray Luis de Granada, 1
   47003 Valladolid

5. Los originales habrán de ir encabezados por el título de la obra y un pseudónimo del autor o la autora. En un sobre cerrado aparte, en cuyo exterior deberá estar escrito únicamente el título de la obra y el pseudónimo consignado en el original, se incluirán los siguientes datos del autor o de la autora: nombre, dirección, teléfonos de contacto y un breve currículo bio-bibliográfico, así como una declaración firmada en la que conste que la obra es inédita, no se ha presentado a otro concurso pendiente de resolución, ni tiene sus derechos comprometidos de alguna manera.

6. El plazo de admisión de los originales finalizará el día **30 de enero de 2022**.

7. El jurado del Premio de Novela «Ateneo-Ciudad de Valladolid» estará compuesto por escritores y críticos literarios de reconocido prestigio. La composición del jurado se dará a conocer a lo largo del mes de diciembre de 2021.

8. El fallo se hará público en torno al día **23 de abril de 2022 (Día del Libro)**, en un acto institucional convocado en la Casa de Cervantes de Valladolid del Ministerio de Cultura. El acto contará con la asistencia de los finalistas (presencial o «virtualmente») y el jurado. En el transcurso del mismo se hará, además, entrega del galardón.

9. El Ayuntamiento de Valladolid dotará el premio con **20.000 euros** (de los que se descontarán los impuestos legales correspondientes), que se librarán al ganador o la ganadora en concepto de anticipo de los derechos de autor. La obra ganadora será publicada y distribuida comercialmente y su presentación tendrá lugar en un acto literario organizado en el marco de la 55 Feria del Libro de Valladolid.

10. El fallo del jurado será inapelable. Los concurrentes, por el mero hecho de presentar sus novelas, se atienen sin reservas a estas bases y a la decisión del jurado; y el ganador o ganadora se compromete a suscribir cuantos documentos sean legalmente preceptivos para el cumplimiento de la base novena.

11. Los originales no premiados no se devolverán, ni se mantendrá correspondencia con sus autores, por lo que se les aconseja que conserven en su poder una copia de las mismas. Las obras no premiadas serán destruidas tras el fallo definitivo del premio.

12. El premio podrá ser declarado desierto.

Valladolid, noviembre de 2021

www.ateneodevalladolid.org www.aytovalladolid.net www.fmcva.org

SUMARIO

• Editorial 1

Javier García Roca
• El formalismo del Tribunal Constitucional y la emergencia sanitaria 2

Ramón Sastre Legido
• La difícil renovación del Consejo General del Poder Judicial. Propuestas para una solución definitiva 6

Fernando Longás Uranga
• La postmodernidad y el olvido de lo real 10

Donato Fernández Navarrete
• Las respuestas de la Unión a las crisis económicas 14

Luis César Herrero Prieto
• La (pos)modernidad del patrimonio cultural: reflexiones críticas de un economista 20

María Luisa Martínez de Salinas Alonso
• En los 500 años del viaje de Magallanes, recordando su presencia en Valladolid 24

Rosa M. Fernández Egea
• La COP26 y la lucha contra el cambio climático 27

Josemaría de Campos
• La manipulación de la persona por el lenguaje de la ideología de género y su presión social 34

Francisco Buiza Badás
• La berrea cultural 36

Rafael Vega, 'Sansón' *Viñeta*

El Ateneo de Valladolid no se hace responsable de los trabajos ni las opiniones de sus colaboradores y no las comparte necesariamente. Para la reproducción total o parcial de cualquier tema de la revista es necesaria previa autorización de la Junta de Gobierno del Ateneo.

Consulta: **Web Ateneo de Valladolid, Gaceta Cultural**

Gaceta Cultural fundada por
Gonzalo Muinelo Alarcón

Edita

Ateneo de Valladolid
Depósito Legal: VA-385-1995
Acera de Recoletos, 19, 1.º dcha. 47004 Valladolid
www.ateneodevalladolid.org

N.º 94 Enero-Marzo 2022

Junta de Gobierno del Ateneo de Valladolid (2015-2020)

Presidente
Celso Almuiña Fernández

Vicepresidente 1.º y Sección de Cultura Política
Ricardo Martín de la Guardia

Vicepresidenta 2.ª y Sección de Arte
Concepción Porras Gil

Vocales

Sección de Ciencias
Alfonso Velasco Martín

Sección de Ciencias Jurídicas
Celia Martínez Escribano

Sección de Cine y Teatro
Jorge Praga

Sección de Cultura
Eduardo Pedruelo Martín

Sección de Juventud y Directora de Comunicación
Ana Velasco Molpeceres

Sección de Pensamiento
Javier Peña Echeverría

Sección de Literatura
Angélica Tanarro

Sección de Historia
Guillermo Pérez Sánchez

Sección de Sociedad-Economía y Tesorero
José Manuel Pérez Ríos

Secretaria
Dulce Nombre de María País Benito

Maqueta e imprime: Gráficas Gutiérrez Martín

COMPLEJOS TIEMPOS POSMODERNOS

Las causas pueden ser muy variadas y hasta contradictorias. En la evolución histórica siempre lo son. Mucho más cuando se superponen sin solución de continuidad crisis diversas que golpean al unísono a los diferentes grupos sociales: crisis especulativa, irrupción de internet, que provoca cambios adaptativos demasiado veloces. Todo ello se traduce en aumento del paro, inseguridad general, incertidumbres ante el futuro: miedo al miedo.

Por primera vez, como postulaba a fines del XVIII Adam Smith (fundador del liberalismo económico) la libre competencia –mínima intervención del Estado– se ha venido a empoderar como el mejor y único mecanismo para el desarrollo económico: Ley del mejor dotado. Las personas al servicio del «becerro de oro». La crisis de 2008 y actual pandemia han puesto de manifiesto que el «emperador estaba desnudo».

Aparte de otras muchas disfunciones, el enfrentamiento creciente entre Estados Unidos (empresario prepotente) y China (factoría mundial) ha venido a desencadenar una peligrosa tensión internacional. Ítem más, visto el problema desde el eurocentrismo, Europa ha perdido el tradicional liderazgo. El Atlántico ha cedido la preeminencia ante el Pacífico: desplazamiento del comercio mundial al eje Asia-USA.

Obviamente todos estos cambios han provocado, como no podía ser de otra forma, fuertes trastornos sociales. Sociedades occidentales incluidas. No solo en el campo económico han comenzado a tambalearse nuestras estructuras, sino también en lo político, cultural y hasta en lo personal.

Hemos descubierto que somos sociedades frágiles, líquidas, inestables y hasta descreídas: falta de principios y valores que parecían inamovibles. Sociedades posmodernas. Nos hemos quedado sin asideros. Los tradicionales ya no nos sirven. No obstante, aún no hemos conseguido consensuar nuevos engarces sociales: argamasa que embride y dé coherencia al naciente entramado social. Frente a la complejidad de los nuevos retos, se aplican simplistas recetas mágicas, «recursos de chistera» (populismos), que terminan por enlodar la ya de por sí enmarañada situación general.

El cuerpo social, cuanto mayor es su desarrollo, mayor la interdependencia y crecientes las reacciones espasmódicas. Su mejor exponente las redes sociales. Complejas relaciones entre causas/efectos o, más bien, concausas: resultados que se convierten en nuevos motores agitadores del vórtice social.

Si en el campo de la economía o la política estos movimientos pendulares son evidentes, visualizables, no tanto en lo cultural y/o pensamiento, incluso en el psico-social. Si nos centramos en lo cultural, en la parcela del pensamiento, desde hace algunos años, partiendo de Francia, se ha estado llevando a cabo conscientemente un desmonte (deconstrucción) de los pilares fundamentales de nuestra sociedad que han sido el soporte durante los dos últimos siglos por lo menos. Por el contrario, frente al derribo precipitado, no se ha conseguido levantar aún nada que lo sustituya con cierta consistencia.

Frente a los tradicionales centros de creación de pensamiento e investigación la partida la ha ganado por goleada la «Universidad Wikipedia». Sin quitarle mérito a esta enciclopedia abierta y al esfuerzo de sus revisores, lo cierto es que para la mayor parte de la población es su única fuente de «conocimientos». Posiblemente por incapacidad para acudir a fuentes contrastadas. De lo cual debemos responsabilizar en no pequeña parte a los mismos directores de comunicación (Dir-Com) de los diversos centros de investigación. Una de cuyas misiones, aparte de revistas especializadas, en el campo social es rendir cuentas (formar) a quienes sufragan los costos. Si existiese una buena difusión, fácil acceso a centros de creación de pensamiento e investigación, el wikipedismo quedaría reducido a sus justes límites.

De todo ello resulta que el gran público coloca en igualdad, cuando no como preferente, el wikipedismo ante conocimientos sólidos y contrastados. Relativismo peligroso: Galileo nada tiene que hacer ante los «Terraplanistas», Darwin ante el «Creacionismo» o Einstein pierde claramente la partida ante la última patochada dogmática. Lo simple, adobado con creencias, arrasa dentro de esta sociedad posmoderna. La cultura posmoderna (adaptativa) se ha vuelto líquida, acomodaticia al gusto de minorías sensibleras y en no pocos casos inquisitoriales. Es obvio, por lo tanto, que las nuevas manifestaciones resulten gaseosas, faltas de originalidad creativa (simples *revivals*). Es lo que hay, al menos de momento.

CELSO ALMUIÑA
Presidente del Ateneo de Valladolid
elateneodevalladolid@gmail.com

EL FORMALISMO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA

Javier García Roca
Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, antes en Valladolid

El Tribunal Constitucional (TC) ha aprobado, con unas ajustadas mayorías y poco antes de su reciente renovación parcial, tres controvertidas sentencias estimatorias de recursos frente al estado de alarma. Me centraré en la primera (STC 148/2021, de 14 de julio) por razones de espacio, pero las otras dos tampoco me parecen técnicamente adecuadas. Recordemos que el Tribunal llevaba nada menos que más de dos años prorrogado indebidamente y no había sido sustituido un magistrado que presentó su renuncia. Una anómala situación que alteraba esencialmente su composición sin justificación alguna y afectaba a su apariencia de imparcialidad objetiva. En este contexto de acusada provisionalidad, su despedida ha sido crear esta controversia artificial en vez de practicar la prudencia, el realismo ante una grave emergencia sanitaria y la deferencia hacia el legislador democrático.

Por el contrario, lo razonable en caso de duda, y dados los numerosos argumentos a favor de mantener la presunción de constitucionalidad de la ley, es siempre desestimar la demanda. La acusada interinidad del órgano constitucional no era la mejor situación para afrontar un asunto que solo se hizo polémico al tiempo del enjuiciamiento, al decidirse que debía haberse declarado el estado de excepción en vez del estado de alarma, con razones que distan de ser incontestables. Todo ello a instancias del recurso de los diputados de un Grupo parlamentario minoritario como es Vox, pues, muy significativamente no hubo en su día un verdadero debate parlamentario sobre este asunto en el Congreso y la declaración fue prorrogada nada menos que seis veces. Debemos preguntarnos qué habría dicho la opinión pública, sobresaltada, si el Congreso hubiera declarado en marzo de 2020 un estado de excepción, suspendido varios fundamentales y anunciado una amenaza al orden público. ¿A quién habría beneficiado este sobrecogedor estado de las cosas y en qué habría contribuido a frenar la pandemia?

Suele decirse en Estados Unidos que la Corte Suprema no es final, porque sea infalible, pero es infalible porque es final. La racionalidad inherente al buen Derecho hace difícil compartir la argumentación formalista y academicista de la mayoría del TC que crea un problema donde no lo había sin incrementar las garantías constitucionales de los ciudadanos. Insistiré en que, si la inconstitucionalidad no es clara, por principio, no debe declararse. No solo por respeto al principio democrático que la ley expresa sino por evitar el vacío y los graves daños al ordenamiento jurídico y al interés general que toda nulidad provoca como sanción extrema. Por eso, consciente el Tribunal del desaguisado que podía crear su falsa audacia, priva prácticamente de efectos –de la nulidad– a la declaración de inconstitucionalidad que realiza. ¿Cuál es el sentido de ese viaje?

En efecto, el estado de excepción no incrementa las garantías de los derechos fundamentales ni los controles, simplemente adelanta unos días el momento de la autorización por el Congreso al tiempo de su declaración y, por el contrario, lleva las emergencias sanitarias al resbaladizo terreno de la lucha contra orden público donde puede resultar muy peligroso para los ciudadanos en manos de una mayoría desaprensiva. Es

Sede del Tribunal Constitucional en Madrid

Certificado COVID y nuevas restricciones en España

un riesgo que no merece la pena pagar. Recordemos que Lorenzo Martín Retortillo ya denunció durante la dictadura el uso creciente del orden público para limitar los derechos fundamentales. Me temo que los tres pronunciamientos no manifiestan mucho sentido común que es el principal criterio jurídico en cualquier ponderación de derechos e intereses constitucionales. Algo de lo que no puede desentenderse jamás un buen intérprete de la Constitución cuya función es mantener la unidad y la integración de una comunidad política. Sobre todo, las normas constitucionales deben comprenderse con realismo y concreción a la luz de su contexto, que era aquí una grave y contagiosa pandemia que amenazaba con matar a muchos miles de españoles, sin que los poderes públicos supieran muy bien cómo actuar, obligados a improvisar respuestas. El TC prescinde del contexto antes de interpretar las normas.

Puesto a ser positivo, los acertados votos disidentes salvan una parte de la autoridad del intérprete supremo de la Constitución, que no está desde hace tiempo en su mejor momento al no apostarse por la excelencia en las designaciones parlamentarias de sus magistrados. En la justicia constitucional, lo importante es la construcción de principios y no las votaciones –según nos enseñó Gustavo Zagrebelsky–, pero en estas sentencias no se acierta a decantar principios ni estándares suficientemente sólidos que vayan a consolidarse en vez de generarse confusiones. Me parece por eso que las tensas discusiones pueden quedarse en una tormenta en la cáscara de una nuez.

¿Qué hacer ahora? Probablemente nada. No veo necesario reformar la Constitución (artículos 55 y 116), por otro lado, en la práctica irreformable por la falta de consenso. Quizás podría modificarse parcialmente la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio y añadir algunas regulaciones. Pero no me parece imprescindible ni convendría ser exhaustivos. Toda emergencia crea un Derecho «excepcional», muy provisional, y no puede tener las mismas garantías que el Derecho ordinario o codificado; devienen inevitables muchas inseguridades. Podríamos prever ahora esta emergencia sanitaria, pero no la siguiente, y sería una tentativa inútil. El Derecho debe adecuarse con flexibilidad y urgencia a la emergencia con una perspectiva realista. Cuando la siguiente emergencia sobrevenga, bastará con interpretar la intensidad de las restricciones a los derechos que se adopten según el contexto, el supuesto habilitante y los efectos.

Aunque si convendría incluir referencias en la Ley Orgánica 3/1986 a las competencias sanitarias y de otro tipo de las CCAA en varias materias relacionadas. Pues no eran siquiera imaginables en sus actuales dimensiones al aprobarse la Ley, ya que ni siquiera se habían aprobado entonces todos los Estatutos de Autonomía. Una emergencia muy centralizada, olvidándose del Título VIII de la Constitución, pues los artículos 116 y 55 CE no derogan el resto de la Ley Fundamental ni vacían las competencias de las CCAA, aunque puedan desplazarlas en ciertos casos si resulta inevitable. En este error parece incurrir la tercera de las sentencias, la STC de 10 de noviembre de 2021, aún sin numerar, sobre la segunda alarma a nivel nacional.

Sobre todo, es necesaria una ley más precisa de emergencias sanitarias, que complemente la regulación del estado de alarma y pueda ser usada en situaciones transitorias hacia la normalidad y como alternativa a la alarma, vistas las inseguridades jurídicas que estamos comprobando se están produciendo en la lucha para frenar la pandemia. Es obsoleta e incompleta la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas urgentes para la salud pública, pensada para otra cosa: autorizar medidas individuales. También se debería acabar con la difícil papeleta que se ha dejado a los órganos judiciales atribuyéndoles la autorización de las medidas generales que aprueben las CCAA, algo que estimo viola la división de poderes y es probablemente inconstitucional. Autorizar reglamentos de forma preventiva, abstracta y general, en vez de revisar sus aplicaciones concretas, no es por su naturaleza una función jurisdiccional en vez de gubernativa, política y propia de las competencias de un gobierno. No es por eso de extrañar que cada uno de los órganos judiciales haya dicho una cosa, dificultando la gestión autonómica de la crisis sanitaria y una eficiente dirección política y acción de gobierno.

Desandemos el camino, la Constitución (artículo 116) no identifica los supuestos de hecho que diferencian los tres estados de emergencia: alarma, excepción y sitio. Pero, en su apartado 1.º, reenvía al legislador para regular estos estados, fijando las competencias y limitaciones. Existe una habilitación constitucional a una específica ley orgánica para establecer los supuestos de hecho. El Tribunal parece olvidarlo. El mandato se cumplió hace cuatro décadas por la citada Ley Orgánica 4/1981, elaborada por excelentes parlamentarios que prolongaron el consenso constituyente.

6.315 positivos por covid-19 y 29 muertes: España supera los 100 casos de incidencia

Su artículo 4. b] permite al Gobierno declarar el estado de alarma cuando se produzca «una crisis sanitaria, tales como epidemias». Es justo el supuesto del coronavirus. Allí debió acabar el asunto. El claro tenor de la Ley no parecía reclamar mayores interpretaciones. Si hubo una epidemia, como presupuesto de hecho habilitante, lo razonable era declarar el estado de alarma y revisar eso si la proporcionalidad y la necesidad de las restricciones de los derechos. Sin embargo, el TC no operó de este modo, menos aun ofrece una interpretación sobre el sentido y alcance de esta habilitación constitucional a la Ley Orgánica. Son defectos centrales e insalvables en su argumentación. Pues no se trata de una ley cualquiera sino aquélla a la que la misma Constitución habilita y reserva un espacio normativo, y el TC la ignora en su enjuiciamiento sin declararla inconstitucional. Es sencillamente incomprensible desde la teoría de la argumentación. El Tribunal prescinde del supuesto habilitante de la emergencia y se va a revisar el procedimiento parlamentario seguido y la intensidad de las restricciones a los derechos adoptadas, poniendo el carro delante de los bueyes, para concluir que cuando se produce una emergencia sanitaria no debe declararse la alarma, en manifiesta contradicción con los claros mandatos legales que cierran los espacios abiertos en la Constitución. Ningún buen jurista revisaría v. gr. las interferencias de un decreto ley sin asegurarse antes de si concurría como presupuesto habilitante la extraordinaria y urgente necesidad.

Esta buena Ley Orgánica 4/1981, paralela a la Constitución, vino a poner fin a la vieja confusión entre emergencias o catástrofes (la alarma) y «cualquier… aspecto del orden público» (el estado de excepción en el artículo 13) que produjo numerosas tensiones políticas en el siglo XIX y parte del XX, introduciendo una alarma despolitizada para catástrofes naturales y epidemias. De ahí su modernidad como herramienta, incluso en Derecho Comparado, donde no se prevén a menudo tres tipos de emergencias. El TC no debería haber echado por el suelo esta buena opción legislativa que corrige nuestra historia. Pero admito que una emergencia sanitaria con la gravedad de la que hemos tenido no encaja plenamente en las categorías constitucionales; sobre todo, en el lacónico artículo 55.1 CE, redactado con ausencia de experiencias constitucionales. No obstante, el criterio decantado por el TC, declarar el estado de excepción para poder «suspender» la libertad de circulación y confinar a las personas en ciertos casos y por un tiempo, es impracticable por excesivo. Así no falta quienes se han preguntado con sorna si debería declararse ahora el estado de excepción en la isla de La Palma.

La opción del Gobierno a favor de la declaración de la alarma ante el coronavirus fue una decisión de naturaleza política, muy libre en tiempos de emergencia, y los posteriores controles de constitucionalidad no pueden ser intensos. En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con prudencia, no realiza escrutinios estrictos de las emergencias como ha hecho nuestro TC desde un activismo formalista.

La argumentación principal que lleva a la inconstitucionalidad es que la libertad de circulación se vio constreñida con la alarma: «una *limitación* especialmente intensa» hasta el punto de «vaciar de hecho» o suprimir esta libertad. Una restricción así –se sostiene– debe equiparse a la *suspensión* del derecho que la Constitución únicamente permite dictar bajo el estado de excepción (art. 55.1 CE) y no declarando la alarma como se hizo: «a menos que quiera despojarse de su significado sustantivo el término suspensión». Las limitaciones adoptadas exceden del alcance de la alarma, pues la regla general fue la prohibición de circulación. La diferencia entre los estados de emergencia debe decidirse no solo a la luz de los supuestos habilitantes sino ponderando los procedimientos de adopción de las decisiones y sus efectos. Curiosamente, el Tribunal rehúsa pronunciarse sobre el alcance temporal de los estados de emergencia, porque no se planteó en la demanda. Finalmente,

Una sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

se rechazan las inconstitucionalidades aducidas respecto de las restricciones a la actividad comercial de las empresas, la presencia en lugares de culto, y los derechos de reunión y educación, al no estimarse las restricciones desproporcionadas. Hasta aquí la mayoría del TC.

Por el contrario, los sensatos votos disidentes critican esta aproximación formalista y ponen de manifiesto diversas razones. No cabe un entendimiento material de la suspensión como hace la mayoría, pues debe ser la consecuencia de una declaración formal que suprima temporalmente el derecho y le prive de eficacia alguna. «Restricción» y «suspensión» son categorías jurídicas diferentes, y distan de ser incontrovertidas. Las excepciones adoptadas a la restricción de la libertad de circulación en la declaración de alarma eran numerosas y podían interpretarse de forma generosa, verificando que las limitaciones de movimientos no fueron absolutas. En ambos estados de emergencia, puede dictarse un confinamiento domiciliario. Imponer el estado de excepción es un atajo para obviar un juicio de proporcionalidad de las medidas como el TC debió hacer. Se incumple el supuesto de hecho habilitante que determina claramente la Ley Orgánica 4/1981, olvidando que es parte del bloque de la constitucionalidad y parámetro de control de la constitucionalidad. No cabe una exégesis expansiva del concepto político de orden público que afronta el estado de excepción, pues el confinamiento no perseguía recuperar el orden público sino impedir los contagios. Las restricciones adoptadas han sido semejantes en todos los Estados. Finalmente, este debate profesoral sobre conceptos no debió sustituir a una buena ponderación de los intereses en juego, protegiendo los derechos a la vida y a la salud de muchos millares de personas. Me parecen razones mucho más sólidas. Debió bastar con hacer un juicio de proporcionalidad y es esencial advertir que no había otras medidas alternativas según los científicos.

A mi entender, primero, es muy acertado distinguir entre catástrofes y crisis sanitarias (alarma) y atentados al normal funcionamiento de las instituciones democráticas (estado de excepción) como hace la Ley Orgánica. Pues permite despolitizar la alarma, facilitando su declaración, autorización y prórroga. No deberían confundirse como ha hecho el TC. Segundo, el orden público, como cláusula limitativa de derechos, no debe crecer en democracia mediante interpretaciones expansivas. Tercero, toda «suspensión» es un acto formal y normativo de derogación temporal de un derecho, de privación de su eficacia, como ilustra el procedimiento que obliga a seguir el Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículo 15). En cambio, durante

El Gobierno lamenta la falta de «sentido de Estado» del Tribunal Constitucional. En la imagen el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez conversa con el presidente del CGPJ, Carlos Lesmes, y la ministra de Justicia, Pilar Llop

las restricciones de derechos que pueden adoptarse durante la alarma, por intensas que sean y aquí lo fueron, la proporcionalidad de las medidas puede revisarse jurisdiccionalmente y eso debió limitarse a hacer el TC. Cuarto, estimar inconstitucional la declaración de alarma al confundir «restringir» con «suspender» derechos, es olvidarse que la diferencia de uno y otro estado de emergencia no es un salto cuantitativo sino un cambio cualitativo de los supuestos habilitantes. ¿Cómo se va a medir en el futuro la intensidad del salto?

Además, el estado de excepción tiene unas limitaciones temporales –treinta días prorrogables por otro plazo igual– que hubieran hecho imposible afrontar con eficacia una pandemia tan prolongada que dio lugar a seis prórrogas cada una de quince días. La opción que se ofrece por la mayoría es irreal y solo este motivo debería bastar para rechazarla.

Finalmente, la larga y farragosa sentencia, pues usa una argumentación circular, restringe los efectos de la declaración de inconstitucionalidad, conscientes los magistrados del daño que acarrea la nulidad. Se dice que no son susceptibles de ser revisadas las sentencias y actuaciones administrativas firmes, salvo los procesos penales o procedimientos sancionadores donde resulte una reducción de la pena. Al tratarse de medidas que los ciudadanos tenían en deber de soportar, la inconstitucionalidad no permite fundar reclamaciones de responsabilidad patrimonial. Una nulidad con tan pocos efectos no deja de ser contradictoria. ¿Merece la pena? Barrunto que los efectos jurídicos de esta sentencia pueden ser reducidos. Los efectos políticos no me corresponden evaluarlos a mí, pero la función de oposición no debería llevarse al seno de los órganos del circuito de garantía.

LA DIFÍCIL RENOVACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. PROPUESTAS PARA UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA

Ramón Sastre Legido
Magistrado. Especialista en el orden contencioso-administrativo

1. Planteamiento de la situación

Uno de los problemas que se plantean en el funcionamiento de la democracia en España se refiere a la renovación de las instituciones establecidas en la Constitución (CE), pues no siempre se cumplen los plazos previstos para las correspondientes renovaciones.

Cuando se escriben estas líneas se ha procedido al nombramiento de cuatro magistrados del Tribunal Constitucional, de los doce miembros que componen el Tribunal de Cuentas y del Defensor del Pueblo en sustitución de los anteriores cuyo periodo de mandato se había terminado, pero sigue sin renovarse el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), lo que debe hacerse «cada cinco años» en su totalidad desde la fecha de su constitución como dispone el artículo 568 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), en virtud de la modificación operada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio. Este periodo de «cinco años» de los miembros del Consejo General del Poder Judicial también se contempla en el artículo 122.3 CE que dispone: *«El Consejo General del Poder Judicial estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por veinte miembros nombrados por el Rey por un período de cinco años. De éstos, doce entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley orgánica; cuatro a propuesta del Congreso de los Diputados, y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión».*

Como los actuales vocales del CGPJ fueron nombrados por Real Decreto de 29 de noviembre de 2013 y su Presidente por Real Decreto de 10 de diciembre de ese año, es claro que en la actualidad el citado periodo de «cinco años» terminó en 2018. La finalización del periodo del mandato no determina el cese de sus miembros y no se contempla en la CE, tampoco en la LOPJ de 1985 hasta la reciente reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, que el CGPJ quede «en funciones» con sus competencias fuertemente limitadas. En el artículo 570.2 LOPJ, en la reforma operada por la Ley Orgánica 4/2013, se señala que si las Cámaras no han efectuado la designación de vocales en el plazo previsto el Consejo saliente «continuará en funciones» hasta la toma de posesión del nuevo, estableciendo como única limitación que, hasta entonces, no podrá procederse a la elección del nuevo Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

La reforma llevada a cabo por la citada Ley Orgánica 4/2021 establece para el CGPJ «en funciones» nuevas e importantes limitaciones como son, entre otras, la de no poder proponer nombramientos de Presidentes de las Audiencias, de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional, de los Presidentes de Sala y los Magistrados del Tribunal Supremo. No es mi propósito profundizar ahora en esta discutible reforma de 2021. Solo quiero resaltar que limita gravemente las funciones del CGPJ por no haberse renovado, cuando la causa de esta no renovación no le es imputable, pues deriva de la falta de acuerdo de los grupos parlamentarios mayoritarios para elegir en la regulación actual a los 20 vocales, que se atribuyen 10 el Congreso de los Diputados y 10 el Senado, aunque, como veremos, no siempre fue así.

Sede del CGPJ, en Madrid

De las importantes limitaciones que se establecen para el CGPJ «en funciones» quiero resaltar la imposibilidad de hacer las propuestas de nombramientos de Magistrados del Tribunal Supremo, pues repercute gravemente en su funcionamiento y con ello en la buena marcha de la Administración de Justicia, ya que el Tribunal Supremo, con jurisdicción en toda España, es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, como dispone el artículo 123.1 CE, y es evidente que es en el Tribunal Supremo donde se producen más vacantes por jubilación de sus miembros, que son por lo general dentro de la carrera judicial los de más edad. Sobre esa Ley Orgánica 4/2021 se pronunciará el Tribunal Constitucional, que ha admitido a trámite los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra ella, y sería deseable que ese pronunciamiento no se demorara dada su trascendencia.

No es la primera vez que se incumple el mandato legal de la renovación de los miembros del CGPJ en su totalidad «cada cinco años». Por ello, el objeto de este trabajo es establecer una propuesta que contenga una solución definitiva, dentro del actual marco constitucional, para la renovación del CGPJ en dicho plazo, lo que redundaría en beneficio de la democracia española dadas las importes funciones que tiene encomendadas.

2. El Consejo General del Poder Judicial

El CGPJ no es un órgano del poder judicial. Éste se atribuye a los jueces y magistrados, que son quienes ejercen la potestad jurisdiccional resolviendo los conflictos que se articulan en el proceso. Esto han de hacerlo aplicando la ley, a la que «únicamente» están sometidos como dice el artículo 117.1 CE, sin interferencia alguna, ni de otros poderes del Estado ni de cualquier entidad o grupo social, ni tampoco de los otros órganos judiciales. Por eso dice bien el artículo 13 LOPJ que «Todos están obligados a respetar la independencia de los Jueces y Magistrados». Este aspecto de la «independencia» es la esencia del poder judicial y es garantía del Estado de Derecho.

EL CGPJ se configura en la CE como «órgano de gobierno» del poder judicial. El constituyente no quiso que la gestión del régimen de nombramientos, ascensos, inspección y disciplina de los jueces y magistrados se encomendara a un órgano del poder ejecutivo, como podría serlo el Ministerio de Justicia, sino a un órgano específico y autónomo. Como ha señalado el Tribunal Constitucional en la sentencia 108/1986, de 29 de julio, «*las funciones que obligadamente ha de asumir el Consejo son aquellas que más pueden servir al Gobierno para intentar influir sobre los Tribunales: de un lado, el posible favorecimiento de algunos jueces por medio de nombramientos y ascensos; de otra parte, las eventuales molestias y perjuicios que podrían sufrir con la inspección y la imposición de sanciones. La finalidad del Consejo es, pues, privar al Gobierno de esas funciones y transferirlas a un órgano autónomo y separado*».

Se siguió, así, en la CE con el establecimiento del CGPJ el modelo que estaba previsto en la Constitución Italiana de 1947 que contempla un «Consejo Superior de la Magistratura» como órgano autónomo e independiente de cualquier otro poder y al que corresponde decidir los destinos y traslados, ascensos y medidas disciplinarias en relación con los magistrados.

El CGPJ se configura en la CE como órgano de gobierno del poder judicial en garantía de la independencia de éste con una composición mixta. Está integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá y por veinte miembros nombrados por el Rey, siendo «doce» de ellos «entre» Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales en los términos que establezca la ley orgánica; «cuatro» a propuesta del Congreso de los Diputados, y «cuatro» a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión, como establece el artículo 122.3 CE al que antes se ha hecho referencia.

Es cierto que en ese precepto no se dice que los «doce» miembros de procedencia judicial, que han de ser nombrados ente jueces y magistrados, tengan que ser elegidos «por ellos», pues, dado que han de serlo «de todas las categorías judiciales», se remite a lo que establezca la ley orgánica. Pero también lo es que la elección de esos «doce miembros» por los propios jueces y magistrados responde al espíritu y finalidad de la CE al crear ese órgano, pues en mi opinión es claro que no se atribuía el nombramiento de esos «doce» miembros a los órganos del parlamento, ya que, aquí sí, ese artículo 122.3 CE dispone que el Congreso de los Diputados propone a «cuatro» y el Senado a otros

El presidente del CGPJ, Carlos Lesmes y algunos de los magistrados del Tribunal Supremo

El Consejo de Europa avisa a España de que la reforma del poder judicial puede vulnerar sus normas anticorrupción

«cuatro», elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros entre abogados y otros juristas de reconocida competencia, como se ha dicho.

Que el espíritu y finalidad de la CE era que los «doce miembros» del CGPJ de procedencia judicial fueran elegidos por ellos se puso de manifiesto en la Ley Orgánica 1/1980, de 16 de enero, que reguló el primer CGPJ y así lo estableció. Se disponía, así, que los vocales de procedencia judicial «serán elegidos» por todos los jueces y magistrados que se encuentren en servicio activo y que la elección «se llevará a cabo mediante voto personal, igual, directo y secreto», siendo la circunscripción única para todo el territorio nacional. De esos miembros de procedencia judicial integraban el Consejo tres Magistrados del Tribunal Supremo, seis Magistrados y tres Jueces. No está de más añadir que nadie consideró inconstitucional esa Ley Orgánica.

Esa regulación del CGPJ se modificó con la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, que dispuso que todos los Vocales serán propuestos por el Congreso de los Diputados y por el Senado, indicándose que cada Cámara elegiría, por mayoría de tres quintos de sus miembros, cuatro Vocales entre abogados y otros juristas de reconocida competencia con más de quince años en el ejercicio de su profesión, procediendo para ello según lo previsto en su respectivo Reglamento, y, además, cada una de las Cámaras propondría, igualmente por mayoría de tres quintos de sus miembros, otros seis Vocales elegidos entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales que se hallen en servicio activo.

El Tribunal Constitucional se pronunció sobre esa elección que atribuía ahora al Parlamento la propuesta de los 20 vocales del CGPJ, 10 a propuesta del Congreso de los Diputados y 10 a propuesta del Senado, al resolver el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en la antes citada STC 108/1985. En esta sentencia se admitió que los 20 miembros del CGPJ –aparte de su Presidente, elegido luego por ellos– fueran elegidos todos ellos por el Parlamento, puesto que la CE no dice que los 12 miembros «entre» jueces y magistrados de todas las categorías fueran elegidos «por ellos», pero ya advirtió que con la elección de todos ellos por vía parlamentaria *«se corre el riesgo de frustrar la finalidad señalada de la Norma constitucional si las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, olvidan el objetivo perseguido y, actuando con criterios admisibles en otros terrenos, pero no en éste, atiendan sólo a la división de fuerzas existente en su propio seno y distribuyan los puestos a cubrir entre los distintos partidos, en proporción a la fuerza parlamentaria de éstos»*. Y esto es lo que, opinan muchos, ha sucedido. Aún más, en esa sentencia –que muchas veces se cita por los partidarios de la elección parlamentaria de «todos» los vocales del CGPJ– también se dice, y no está de más recordarlo, que –aunque no se considere bastante para declarar su invalidez– la «existencia y aún la probabilidad de ese riesgo, creado por un precepto que hace posible, aunque no necesaria, una actuación contraria al espíritu de la norma constitucional, *parece aconsejar su sustitución*».

El sistema de elección de los vocales del CGPJ establecido en la Ley Orgánica 1/1985 ha sido modificado posteriormente para permitir la participación de las asociaciones judiciales y de los propios miembros de la carrera judicial, pero se ha mantenido siempre la elección parlamentaria de los 20 vocales, también de los «doce» miembros de procedencia judicial. Sin embargo, esto no ha evitado lo que algunos han considerado que la elección de los 20 vocales haya respondido a un reparto de cuotas de los grupos parlamentarios mayoritarios, y tampoco que la renovación del CGPJ se haya efectuado al margen de los plazos previstos. En este aspecto debe destacarse que ni en el Congreso de los Diputados ni en el Senado se hacen entrevistas a los candidatos propuestos por las asociaciones judiciales y por los miembros de la carrera judicial que cuentan con los avales requeridos para examinar su idoneidad, pues únicamente se realiza la votación por las Cámaras cuando los candidatos cuentan con los apoyos parlamentarios suficientes para ser propuestos como vocales, esto es, cuando tienen el apoyo de los «tres quintos» de cada Cámara. Esto se produce cuando los grupos parlamentarios –tal vez sería mejor decir cuando los partidos políticos mayoritarios en las Cámaras– se han puesto de acuerdo en los correspondientes nombramientos. Incluso en algunas ocasiones se ha llegado a hacer público que el Gobierno y el principal partido de la oposición habían llegado al acuerdo sobre quién debía ser el Presidente del CGPJ antes incluso de la constitución de éste, obviando la competencia exclusiva de sus Vocales, que, en la primera sesión constitutiva, deben proceder a la elección de su Presidente.

3. Propuesta que se formula

En esta situación de falta de renovación del CGPJ en el plazo establecido creo que es el momento de hacer una propuesta que, dentro del actual marco constitucional, la evite.

Considero, de entrada, que cuando se produce una distorsión en el funcionamiento de una institución constitucional como es el CGPJ el camino a seguir es volver al espíritu y a los principios que la propia CE contiene. En este supuesto creo que la senda que ha de seguirse es que los «doce miembros» del CGPJ de procedencia judicial sean elegidos por los propios jueces y magistrados. Así se hizo en el primer CGPJ y nadie dudó de su constitucionalidad. Esta propuesta, que no es novedosa, es la que mejor se ajusta al espíritu y finalidad prevista para esta institución en la CE en aras a garantizar la independencia del poder judicial. Además, permite evitar el bloqueo de su renovación. En este aspecto debe señalarse que al ser los jueces y magistrados los que elegirían a los citados «doce» miembros de procedencia judicial lo harían siempre en el plazo previsto, una vez cumplidos los «cinco años» de su mandato. Ningún interés tendrían los jueces y magistrados que han de participar en esa elección en dilatarla. Así sucede con las elecciones en las que participan en las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia que se efectúan siempre en el plazo correspondiente. De esta forma el CGPJ, aunque en hipótesis el Congreso y el Senado no hicieran las correspondientes propuestas de los «cuatro» miembros que cada una de esas Cámaras tienen que hacer como dice expresamente el citado artículo 122.3 CE en el plazo previsto –lo que sería más improbable, dada la elección producida de los otros doce miembros–, ya estaría compuesto con la mayoría absoluta de sus miembros con la elección de los citados «doce» miembros de procedencia judicial.

Además, esta propuesta viene avalada por la Unión Europea y por el Consejo de Europa de los que España forma parte. Así, en el informe sobre el Estado de Derecho de 2021 referido a España, la Comisión Europea hace referencia, en relación con la falta de renovación del CGPJ, a la «puesta en marcha de un sistema de elección de los jueces miembros por parte de sus homólogos», y se remite a lo señalado en las normas del Consejo de Europa. En la Recomendación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa de 17 de noviembre de 2010, después de indicar que la independencia del poder judicial «no es un privilegio para los jueces, sino una garantía de respeto a los derechos humanos y las libertadas fundamentales», que es inherente al Estado de Derecho e indispensable para el funcionamiento del sistema judicial, se señala en su capítulo IV, referido a los Consejos del Poder Judicial, que *«No menos de la mitad de los miembros de estos consejos deben ser jueces elegidos por sus pares de todos los niveles del poder judicial y con respeto al pluralismo dentro del poder judicial»*. Esto es, precisamente, lo que resulta de lo dispuesto en el artículo 122.3 CE.

No me parece aceptable la crítica que a veces se hace acerca del «corporativismo» que supondría volver a la elección de los «doce miembros» de procedencia judicial del CGPJ por los propios jueces y magistrados. De la misma forma que no se considera «corporativa» la previsión del artículo 71.2 CE que exige para la inculpación o procesamiento de los Diputados y Senadores la «previa» autorización de la Cámara respectiva, pues se entiende que está establecida con el fin de garantizar la inmunidad parlamentaria, tampoco debe considerarse «corporativa» la elección que se propone de los «doce miembros de procedencia judicial» por los propios jueces y magistrados porque resulta de lo previsto en el artículo 122.3 CE como se ha reiterado para la constitución del CGPJ, que se configura en garantía de la independencia del poder judicial que, como se ha dicho, no es un privilegio para los jueces, ya que está prevista a favor de los derechos y libertades de los ciudadanos. Además, es el criterio defendido por la Unión Europea y por el Consejo de Europa –también en los numerosos informes elaborados para España por el Grupo de Estados en contra de la Corrupción (GRECO)– para la composición de los Consejos del Poder Judicial y difícilmente puede considerarse que hacen propuestas «corporativas» cuando propugnan que «al menos de la mitad de los miembros de estos consejos deben ser jueces elegidos por sus pares», en garantía del Estado de Derecho, que es lo que aquí se defiende y que sabiamente ya había establecido la CE de 1978.

Con la propuesta que aquí se hace se conseguiría la renovación en el plazo establecido de una institución tan importante como es el CGPJ, lo que contribuirá al fortalecimiento de la democracia en España.

LA POSTMODERNIDAD Y EL OLVIDO DE LO REAL

Fernando Longás Uranga
Profesor de Filosofía (UVa)

Sucede en ocasiones que ciertas palabras se posan en nuestra habla común, como decía Nietzsche de algunos pensamientos, «con pie de paloma», es decir, de un modo tan ligero e imperceptible que nos cuesta recordar cuándo fue la primera vez que las escuchamos o en qué momento llegaron a formar parte de nuestros juicios y conversaciones. Creo que algo así nos ha ocurrido con la palabra postmodernidad. De pronto, al pasar el meridiano del siglo XX, por señalar con intencionada vaguedad una fecha, una cierta melodía de lo *post* comenzó a inundar nuestros oídos, como si aquellas notas expresaran un cierto sentimiento epocal que en sus compases mezclaba una porción de desencanto con otra porción de ingenua emancipación. Muchos *post* acompañaron, y lo siguen haciendo, a la sinfonía de la postmodernidad, entre los que destacan el postestructuralismo, el postfundacionalismo, el postcolionalismo, el posthumanismo, la postverdad por nombrar solo algunos, pero que, a mi juicio, tuvieron como acorde de fondo el postmarxismo, esto es, el sentimiento de que la última herencia de la modernidad ilustrada, aquel gran relato de la historia que auguraba la superación del reino de la necesidad por el reino de la libertad, había también naufragado en este mar de veloces transformaciones.

He mencionado el marxismo como un gran relato con la intención de, en medio del estallido de discursos diversos que caracteriza al proceso de desintegración que acompaña a nuestra época, encontrar un punto de apoyo para ordenar estas líneas. Aunque no es el primero que usó el concepto de postmodernidad para describir una condición histórica, cultural y social, Jean-François Lyotard en la redacción de un informe sobre la situación del saber en las sociedades más desarrolladas, (*La Condición Postmoderna*, 1979) tuvo el acierto de, simplificando al máximo, como él mismo destaca, caracterizar la postmodernidad como la emergencia de una profunda incredulidad con respecto a los grandes relatos; dicha incredulidad, agregaba en aquel célebre texto, es fruto del progreso de las ciencias, mas ese progreso, a su vez, la presupone.

Interesante juego de doble relación el que usa Lyotard para describir la condición postmoderna pues, para seguir en la estela de las nociones que introdujo en aquel texto, podríamos decir que si el progreso de la ciencia acaba con la creencia en los grandes relatos al mismo tiempo que dicho progreso presupone esa incredulidad, lo que hace es enunciar *performativamente*, y por tanto realizar, el fin de dichos relatos, lo que no es otra cosa que un gesto también propio de la postmodernidad: realizar en el discurso, en un juego de lenguaje, aquello que se impone como válido.

Pero intentemos avanzar por partes y con cuidado sobre este campo minado que constituye nuestra condición postmoderna. Si suponemos que hay un cierto consenso, y parece que no estamos desencaminados, en que la postmodernidad se caracteriza por la pérdida de confianza en los grandes relatos, ¿no convendría preguntarse previamente qué es lo que permite leer los diversos empeños orientados hacia la fundamentación de un nuevo orden moral, jurídico y político, que hemos reconocido como el proyecto de la modernidad (Habermas, 1983), como *grandes relatos* o *metarrelatos*? ¿Qué valoración de las construcciones filosóficas, políticas, jurídicas que animaron la modernidad, nada pequeñas ni poco numerosas, implica el ponerlas bajo la categoría de relatos? ¿Y cómo hemos desembocado en esa valoración? En otras palabras, si la modernidad consistió en una ruptura con las formas de dominación que

Postmodernismo

históricamente le precedieron y con la construcción de un nuevo orden social y político sobre el horizonte de la historia, historia que podía ser leída racionalmente en su despliegue y posible dirección, ¿bajo qué condiciones dicha construcción y dicha lectura de la historia devino en un mero gran relato, un relato que, al pasar la mitad del siglo XX, no tendría otro destino que el de ser víctima de la incredulidad?

En esta forma de interrogar podemos atisbar que estamos ante uno de esos temas que, no solo se inscriben en el amplio campo de lo que desde comienzos del XIX denominamos Filosofía de la Historia, sino que además topamos con el desafío, una vez más, de toda práctica filosófica, a saber, comprender nuestro presente, que, a la vez que nos constituye, nos empuja a pensar y a cuestionar nuestro lugar (o nuestro no-lugar, como gusta en decir, y se regocija en ello, el discurso de la postmodernidad). Nadie puede saltar fuera de su época, afirmó con lucidez Hegel, queriendo subrayar que la filosofía para decir cómo debe ser el mundo siempre llega demasiado tarde. Cuando llegamos a comprender algo ya nos lo ha enseñado la historia, es decir, comprendemos porque nuestras ideas, el espíritu diría el autor de la *Fenomenología del Espíritu*, ya está configurado desde la realidad de la praxis. En palabras más sencillas, lo que sostenemos es que si la palabra postmodernidad ha anidado entre nosotros es porque nuestro momento, nuestras prácticas, nuestras relaciones, nuestra sensibilidad y nuestros discursos han devenido postmodernos. Intentaré en lo que sigue dibujar en sus líneas generales este declive de la modernidad desde su efecto en nuestro presente, y lo haré desde lo que constituye la intuición central que anima estas páginas y a los que debe su título, a saber, el olvido de lo real.

«Todo lo sólido se desvanece en el aire, todo lo sagrado ha sido profanado», escribía Marx hacia 1848, con aquel ímpetu retórico e inteligente que bullía de su pluma sin contención. Con ello aludía posiblemente a una descomposición de la fuerza de verdad de nuestras representaciones, descomposición que ya se hacía manifiesta en la medianía de un siglo en que el discurso de las ciencias se extendía inundando todos los campos posibles del saber. ¿Percibía, quizás precozmente, el autor del último de los grandes relatos la fragilidad de lo que él mismo intentaba poner sobre el tamiz del lenguaje como comprensión de su presente y propuesta de un mañana? Al margen de la plausibilidad de esta hipótesis, lo que resulta claro es que la sospecha sobre la razón y sus discursos, sospecha que cultivaron no pocos pensadores del XIX, incluido Marx, generó una herida sobre el empeño moderno por construir nuevos fundamentos que se tradujo en el preludio de la pérdida de fe sobre la razón ilustrada y sobre lo que ella había pensado de sí misma. Hay que acabar con las robinsonadas, sentenciaba

Postmarxismo y guerra cultural

también Marx por aquellas fechas, es decir, hay que acabar con los discursos que aspiran a un saber sobre el origen fundante de lo real y, sin vacilar, en sus tesis contra Feuerbach acababa diciendo que los filósofos solo habían intentado explicar el mundo, cuando lo que había que hacer era transformarlo.

En lo recién expuesto, pienso que el explosivo pensamiento de Marx, así como el de aquellos que lo acompañaban en su sospecha, no hizo otra cosa que seguir la fuerte estela del pensamiento crítico inaugurado por Kant quien, con su revolución copernicana, puso en entredicho el puente de la experiencia que había unido durante siglos, con ingenua seguridad, la conciencia con el mundo. Desde ese momento, perdida la inocencia, tuvimos que aceptar la innegable participación de la subjetividad en la construcción de las representaciones que nos hacemos de lo real y, en tal sentido, la imposibilidad de que la razón se encuentre con la realidad en sí misma, quedando así privada de alcanzar, acorde con sus insaciables anhelos, la verdad en términos absolutos. Lo que el pensamiento crítico puso en marcha fueron básicamente dos impulsos imposibles de detener: la crisis de la teoría, en el sentido del ocaso de los grandes sistemas de pensamiento sobre la totalidad y su verdad, y la prioridad de la filosofía práctica, en el sentido del pensamiento sobre la acción humana bajo el horizonte de la historia, es decir, la actuación del hombre ante el gran teatro del mundo. Como fruto de este giro crítico, durante el siglo XIX no hubo filosofía que no fuera de la historia y, en la medida en que la praxis humana era recogida por los diversos discursos como parte constitutiva de lo real, la filosofía, abandonando por fin lo que había sido su tradición, hizo de la política una actividad eminentemente filosófica (Arendt, 2008). La realidad social, la realidad cultural, la económica o la psicológica, por nombrar solo las principales hebras en las que se desenvolvió la inquietud por comprender las acciones humanas, fueron siempre leídas en clave histórica y, por tanto, lo que sucedía o había sucedido,

podía quizás acontecer de otra manera. Lo real estaba expuesto al cambio, a la transformación, a la intervención o, tristemente, a la repetición y al absurdo. Así el horizonte de la historia fue determinante en las más importantes filosofías de la sospecha sobre la razón y sus discursos, como lo atestigua el materialismo histórico de Marx, o la propuesta de un eterno retorno en Nietzsche, o la teoría psicoanalítica del desarrollo de la conciencia en Freud.

Pero no vaya a pensar el lector que pretendo situar en esta transformación del eje de la filosofía el origen de la postmodernidad. Hasta ahora no hemos hecho más que desplegar en forma muy resumida los impulsos propios del pensamiento moderno. Basta leer las primeras páginas de las *Meditaciones metafísicas* de Descartes para percatarnos de que si algo caracterizó a la modernidad desde sus inicios fue el ejercicio de la duda, la revisión de los fundamentos sobre los que se habían levantado nuestras supuestas certezas, y esa necesidad apremiante de suspender el juicio para comenzar todo de nuevo. «Pienso, existo», sentenciaba con osadía el fundador de la geometría analítica, para preguntarse de inmediato: pero ¿cuánto tiempo esto es verdadero? Y respondía, con mayor sorpresa para sus contemporáneos: «Todo el tiempo que piense, pudiese ocurrir que dejara de pensar y al mismo tiempo dejaría de existir». Tras esas meditaciones que quebraron la concepción ontológica de lo real, la tierra se abrió bajo los pies y la fragilidad de la existencia humana se hizo patente; desde ese momento el papel de la subjetividad como un quehacer consciente se haría imprescindible para sostener toda representación de la realidad del mundo. Transcurridos poco más de cien años de aquella aurora de los tiempos modernos, Kant daba forma definitiva al pensamiento crítico al sostener que el «Yo pienso» ha de acompañar a todas nuestras representaciones, tanto en el uso teórico que hacemos de la razón como en su uso práctico. ¿Cuántos pasos más debía dar el pensamiento moderno para, Hegel mediante, extender la duda sobre la supuesta pureza trascendental de la razón al momento de construir sus representaciones?

Las grandes obras filosóficas que dieron vida al siglo XIX reflejando su inquietud, y de las que aquí ya hemos hecho mención, dan testimonio de que esos pasos no fueron demasiados. La subjetividad, la actividad consciente (e inconsciente) del pensamiento, jugaba un papel en la construcción de nuestras representaciones que después de Kant fue imposible negar, pero en su participación y desplazamientos parecía obedecer, más que a un plan oculto de la Naturaleza, a las variadas condiciones históricas de existencia y a las formas diversas de relaciones entre los hombres, es decir, a todo aquello en lo que se juega lo que reconocemos como nuestra vida real. Por ello Marx no tuvo reparo en señalar que toda forma humana de producir los medios para vivir conducía necesariamente

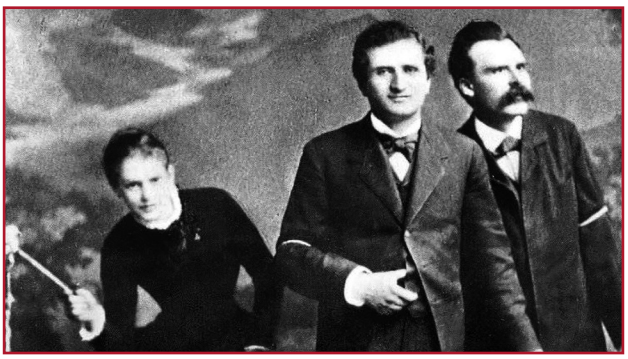

El eterno retorno de Nietzsche.
Lou Salomé, Paul Ree and Friedrich Nietzsche (1882)

a la producción de la vida misma, ni tampoco Nietzsche, pensador vehemente como pocos, vaciló al sentenciar que el origen de la moral y de la mala conciencia no era sino fruto del oculto desenvolvimiento del resentimiento, y de igual modo Freud, en medio de sus reflexiones sobre el inconsciente, vio en la constitución de la cultura como aparato represivo el precio que la humanidad pagaba por el progreso y la seguridad.

Pero nada en este despliegue del pensamiento de la sospecha, ningún elemento de esta aguda reflexión radical y crítica sobre el sujeto moderno y el modo en que éste se adhiere a diversas formas de dominación, incubaba semilla alguna de lo que nos ocupa en estas páginas, la condición postmoderna. Por el contrario, la modernidad, de la que estos pensadores son su epítome, siempre mantuvo una vinculación estrecha entre discurso y realidad práctica y, por ende, su crítica, o su crítica de la crítica, por enunciar esa nueva vuelta de tuerca que el pensamiento moderno le dio a la duda original al denunciar el papel que, en la construcción histórica de la realidad, jugaban las relaciones de poder, siempre tuvo como energía central la misma que animó a la modernidad clásica, a saber, la realización de la libertad. Y si el objetivo de todo pensamiento es insertarse en la praxis como energía transformadora y liberadora lo es porque, todo el pensamiento moderno tuvo siempre presente que la praxis se constituye como realidad precisamente desde su estructura simbólica. Las luchas por la emancipación humana que siguieron al despliegue de la modernidad siempre fueron luchas en el terreno de la realidad práctica, y si el despliegue del pensamiento crítico dejó al descubierto la necesaria vinculación de esta realidad con el discurso, es decir, con la intervención de la subjetividad en las construcciones sociales, económicas, culturales y psicológicas, nunca las vació de realidad ni hizo del mundo de la praxis y sus conceptos algo evanescente. Allí estuvo siempre el sujeto, para bien y para mal, como participante activo en los procesos, como clase social, como proletariado, como cristiano, como ciudadano o como mera fachada del *ello*, y su realidad práctica nunca estuvo en entredicho. Cualquier intento de liberación tenía como objetivo la realidad, variable, sin duda, y difícil de asir, del sujeto político y su praxis.

El sujeto moderno

Desembocamos así, en el núcleo de esta reflexión. En medio de la pluralidad de discursos en la que nos vemos envueltos en nuestra actual condición postmoderna no resulta fácil fijar una perspectiva que nos permita comprender nuestro presente. Sin embargo, el camino que hemos seguido quizás nos ilumine respecto a las condiciones que nos han empujado a interpretar las diversas empresas modernas como «grandes relatos» y, de ahí, declarada su condición de meros relatos, fiel a su prefijo *post*, realizar *performativamente* su descrédito.

Las categorías con que la modernidad interpretó la relación que el sujeto establece con las diversas formas de poder, centrando en ellas la crítica como praxis real transformadora, es reducida hoy a construcciones lingüísticas, toda vez que se juzga que en ellas se persigue fijar una pretensión de verdad con afanes hegemónicos. De allí que las diversas manifestaciones del pensamiento que se declaran postmodernas se orienten a desarmar las piezas que componen al sujeto político (¿deconstruirlo?), a mermarle su densidad como realidad, a hacerlo transparente, a convertirlo en un significante vacío que puede ser llenado con cualquier contenido, o, peor aún, con cualquier identidad (Butler, 2006). En otras palabras, lo que convierte un ejercicio crítico emancipador en un mero juego de lenguaje es su escisión de lo real, la reducción de la realidad de la praxis a mero fenómeno cultural, fenómeno que es leído como suma de problemas que se derivan del uso del lenguaje, con el consecuente vaciamiento de sus significados. Desembocamos así en la exacerbación de la diferencia y en el antiesencialismo, ambos rasgos característicos de nuestra condición actual en la que se niega toda posibilidad de comprender lo social, lo político y lo económico desde categorías estables; si la supuesta emancipación de las estructuras de poder que un pensamiento de este tipo propone se juega en la construcción de la identidad, la tarea más notable consistirá en reconocerla en su infinita multiplicidad desde la proclamada autodeterminación individual. En este antiesencialismo reconocemos el olvido de la realidad de la praxis. Así el sujeto político se desvanece en el aire. Se desconoce en este movimiento disolvente que comprender es una acción que compromete la voluntad del sujeto, comprender es siempre comprenderse, el sujeto se halla dentro de la realidad que opera su propio discurso, pero si desvinculamos el discurso de dicho compromiso, entonces estamos ante meros relatos. Sostenemos que esta desvinculación, que tiene como efecto la escisión entre discurso y realidad, entre lenguaje y mundo, es lo propio de la postmodernidad.

Nos resta preguntarnos ¿de qué manera y bajo qué carta de navegación, después de este tan osado viaje moderno en busca de nuevas formas de comprender nuestro lugar en la historia y aventurar caminos de emancipación, hemos recalado en este puerto sumergido en la espesa niebla de lo postmoderno? Una posible respuesta nos llevaría más espacio que el que permiten estas páginas, pero, para terminar, permítanme enunciar una hipótesis. Las últimas transformaciones en el modo de acumulación capitalista a las que hemos asistido a partir de los años setenta, centradas en la privatización de los servicios fundamentales (salud, pensiones, educación) y en la desmedida estimulación de la iniciativa privada, por citar solo lo más visible, guardan un sugerente paralelismo con la desvinculación a la que recién aludíamos. El denominado neoliberalismo, allí donde ha echado raíces, ha procurado atomizar las formas de vida hasta el extremo, disolviendo toda creencia en la fuerza colectiva de la praxis humana, posiblemente otro gran relato devenido en ficción, y ha hecho de la libertad la mera auto preferencia de los individuos que, transformados en agentes económicos, ya no sujetos políticos, eligen desde sus supuestamente libérrimas preferencias. El descrédito absoluto de la fuerza transformadora de la acción humana se corresponde con el vaciamiento del significado del discurso, sustituido hoy por la omnipresencia de las imágenes, y con el olvido de la realidad de la praxis, hoy diluida y desjerarquizada gracias a su devenir en mercancía, esto es, portadora de un único valor, el valor de cambio. Hace un tiempo un amigo me comentaba con aguda ironía mientras escribía su currículo para postular a una plaza: «¿te das cuenta que mientras más currículo tenemos, menos somos?»

Esta supuesta auto vindicación individual que promueve el capitalismo actual (iba a caer en la tentación de hablar del postcapitalismo, pero eso habría sido demasiado inocente: el capitalismo sigue siendo el mismo modo de dominación, solo que se expande) y que anima a los individuos a disolver su relación y sus compromisos entregándolos exclusivamente a la producción virtual de sí mismo en la cultura del *selfie*, ¿no parece mantener una enorme complicidad con lo que hemos descrito como lo propio de la condición postmoderna? Me temo que la disolución de la realidad de la práctica en meros juegos de lenguaje ha terminado por desactivar la presencia de los colectivos en la construcción de la historia dejando intacta la estructura económica y social del modelo dominante. El capital celebra el advenimiento de la postmodernidad.

LAS RESPUESTAS DE LA UNIÓN A LAS CRISIS ECONÓMICAS

Donato Fernández Navarrete
Catedrático de Economía Aplicada

A pesar de su corta historia, la Unión Europea ya ha transitado por cuatro crisis económicas: dos en el siglo XX y otras dos en el XXI. Por orden cronologico, son las siguientes: la del petróleo (1973); la del Sistema Monetario Europeo (SME, 1992), la Gran Recesión (2008); y la del Coronavirus (2020).

En lo que sigue, pretendo ofrecer una breve panorámica de las mismas, tratando de poner de manifiesto las competencias con las que en cada caso contaba la Unión para hacerles frente, muy limitada en las dos primeras y bastante más amplia en las dos últimas. La unión económica y monetaria (UEM), que entró en vigor el 1 de enero de 1999, entre otras políticas, es la que marca la diferencia principal.

En los sucesivos tratados, la Unión ha ido asumiendo cada vez más competencias, siendo muy destacables las de mercado interior y de la UEM. Esto es lo que explica que su modelo económico sea cada vez más homogéneo y más supranacional, en particular en la Eurozona. Desde el exterior, la Unión es ya vista como un bloque económico, algo que no sucedía en las primeras décadas de su andadura.

Las crisis del siglo XX: pocas herramientas comunes

La primera de las crisis económicas a la que hubo de enfrentarse las entonces Comunidades Europeas (CC. EE.), tuvo lugar en los inicios de los setenta del pasado siglo. Fue la resultante de un conjunto de subcrisis parciales, entre las que estuvieron la del Sistema Monetario Internacional (cese de la paridad fija del dólar en oro), de los incrementos de precios de la mayoría de las materias primas y, sobre todo, la del petróleo, que es la más conocida e importante por su generalización e impacto económico. Los efectos de esta crisis general, en términos de inflación, estancamiento económico y de paro, fueron muy intensos y prolongados: se extendieron por más de una década (hasta mediados de los ochenta).

En esos momentos, las CC. EE., que eran –y son– absolutamente dependientes de las energías fósiles, en particular del petróleo y del gas, no solo carecían de una política energética común –aun no conseguida plenamente– sino que ni tan siquiera contaban con los mecanismos mínimos necesarios de coordinación entre los Estados. Por ello, la respuesta a la crisis fue nacional y estuvo condicionada por la relación bilateral de cada país tenía con sus suministradores. En algún caso, como sucedió con Países Bajos, fue objeto de embargo total por su apoyo a Israel; en otros, el embargo fue parcial y dos de ellos –Francia y el Reino Unido– sufrieron escasos recortes en los suministros por haberse mantenido más neutrales en el conflicto de Oriente Medio (la *Guerra de Yom Kippur* de 1973).

En ese contexto, la Comisión limitó su actuación a realizar unas recomendaciones mínimas a los Estados: que diversificaran geográficamente las fuentes de suministros, que procurasen el ahorro energético, que controlasen la inflación, que realizasen cambios estructurales en sus modelos de desarrollo, etc.

La segunda de las crisis se produjo en 1992 y se debió a los desajustes en el Sistema Monetario Europeo (SME). Aunque intensa, fue de corta duración (entre dos y tres años, según los países) y su ámbito se limitó a los Estados de la CC. EE., que en esos momentos contaban con 12 miembros (entre ellos, España).

La crisis obedeció a la quiebra del Sistema Monetario Internacional establecido en Bretton Woods en 1944, que se basaba en la paridad fija entre el dólar y el oro. En 1971, la administración Nixon decretó el cese de dicha paridad fija, lo que dio inicio a los tipos de cambio flotantes. Las CC. EE. tomaron conciencia de la necesidad de contar con un área de estabilidad cambiaria entre sus miembros con el fin de no perjudicar los intercambios comerciales entre los mismos. Este es el origen de la Serpiente Monetaria, sustituida, en 1979, por el Sistema Monetario Europeo (SME), ambos opcionales para los Estados.

La Serpiente se creó en 1972 con el fin de establecer una disciplina cambiaria entre las monedas comunitarias. El margen de fluctuación se fijó en el ± 2,25 % respecto del marco alemán, que se tomó como moneda ancla. La Serpiente pronto presentó problemas de funcionamiento, en particular para el franco francés y la lira italiana, que frecuentemente rebasaban las bandas establecidas y venían obligadas a asumir el peso económico del ajuste (en el caso de devaluación, que era lo normal, perdiendo reservas de divisas para volver a los márgenes marcados).

Para corregir estas disfuncionalidades, la Serpiente fue sustituida, en 1979, por el SME, creando en su seno el ECU (*European Currency Unit*), una unidad de cuenta para las finanzas comunitarias y referente para fijar los tipos de cambios de las monedas participantes. El SME pretendía distribuir de forma más equitativa las cargas que venían obligados a soportar los bancos centrales participantes derivadas de sus intervenciones en los desajustes monetarios. La intervención era simultánea para todas las monedas con independencia de que resultasen apreciadas o depreciadas.

El SME funcionó relativamente bien hasta 1992, año en que entró en crisis debido a la considerable especulación a la que fueron sometidas muchas de sus monedas, entre ellas, la peseta. Las únicas que resintieron el envite especulador, fueron el marco alemán y el florín holandés; las restantes experimentaron devaluaciones, lo que condujo a que dos de ellas (la libra británica y la lira italiana) abandonasen el mecanismo de cambios. Para tratar de salvar la situación, se ampliaron las bandas de flotación de la paridad central de algunas monedas –entre ellas la peseta– frente al Ecu hasta el ± 15 % (para las restantes se mantenía el ± 2,25 %). La ampliación del margen de flotación significaba admitir paridades prácticamente flotantes, que era de lo que se intentaba huir.

Estas turbulencias en los tipos de cambio (la peseta experimentó cuatro devaluaciones respecto del Ecu entre septiembre de 1992 y marzo de 1995), sentaron las bases para avanzar hacia la unión económica y monetaria que se iniciaría en 1999. Con la UEM el Ecu fue sustituido por el euro, una nueva moneda de curso legal que también sustituía a la de los Estados que habían cumplido con los criterios establecidos.

Las crisis del siglo XXI: dos experiencias diferentes

En las dos crisis que se han sucedido, prácticamente sin solución de continuidad, en el transcurrir del presente siglo, si bien han sido de naturaleza diferente, las políticas de austeridad que aplicó la Unión en la primera de ellas –la de 2008–, en buena parte se han sustituido por las de solidaridad en la segunda, la de 2020.

La crisis de 2008, fue de raíces financieras. Obedeció a los excesos desreguladores y privatizadores de la economía que iniciaron M. Thatcher en el RU y R. Reagan en EE. UU. (a partir de los ochenta del pasado siglo; y de ahí se fueron extendiendo al resto del mundo. La doctrina económica interpretó este fenómeno como la muerte del paradigma keynesiano y su sustitución por el clásico, aunque convenientemente revestido del ropaje de neoliberal. Pero el neoliberalismo, más que un nuevo paradigma, ha sido interpretado como una ideología político-económica *opaca* que pretendía saltarse todos los controles económicos y las reglas de la democracia.

Tras unas décadas triunfales, el neoliberalismo comenzó a presentar grietas ya en los inicios del siglo XXI, que se convirtieron en incontrolables con el fracaso de las hipotecas *subprime* (hipotecas basura) norteamericanas. La quiebra del Lehman Brothers –el cuarto de los grandes bancos estadounidenses– sembró el pánico financiero generalizado y una profunda desconfianza en el sector bancario. Como el neoliberalismo no ofrecía ninguna respuesta a esta situación, los gobiernos tuvieron que resucitar a Keynes con intervenciones masivas en el sector, incluidas las nacionalizaciones de muchos de ellos.

Desde EE. UU. la crisis se transmitió rápidamente al sistema financiero de la UE. Muchos de sus bancos, en particular alemanes y británicos, habían comercializado hipotecas *subprime* y tuvieron que ser ayudados por los Estados para evitar su quiebra. La crisis llegó a la Unión para quedarse largo tiempo. Lo que comenzó siendo una crisis financiera, sin dejar de serlo, se extendió a las deudas soberanas de los Estados más débiles de la Eurozona –comenzando por Grecia–, contra las cuales se especuló sin piedad desde todos los frentes, incluido el interno. De manera que la Eurozona dejó

La quiebra de Lehman Brothers el 15 de septiembre de 2008 fue el clímax de la crisis de las hipotecas de alto riesgo

de ser un área financiera estable para dar paso a considerables diferencias entre las *primas de riesgo* de los Estados. Este término, que se hizo muy popular en esos momentos, consistía –y consiste– en la diferencia entre el tipo de interés de la deuda que debía pagar cualquier país de la Eurozona respecto del que pagaba Alemania.

El resultado fue la intervención de cinco Estados de la Eurozona: Grecia, Irlanda, Portugal, de manera integral; y España y Chipre, en sus sectores financieros. Para ello hubieron de crearse una serie –hasta tres– instrumentos financieros provisionales que fueron sustituidos por uno permanente: el MEDE (Mecanismo Europeo de Estabilidad), que entró en vigor el 1 de julio de 2012, tras su incorporación al Tratado de Lisboa. Los rescates, tanto los integrales como los parciales, exigían de *condicionalidad*, es decir, del cumplimiento estricto de las medidas que se especificaban en los correspondientes Memorandos de Entendimiento.

La crisis de 2008 demostró que, a pesar de las muchas competencias que se le habían atribuido a la Unión, éstas eran insuficientes para permitirle tomar decisiones autónomas y rápidas. Fueron los Estados los que hubieron de asumir esa responsabilidad, lo que les obligó a llegar a consensos –la mayoría impuestos por Alemania– que fueron lentos y complicados ya que los sacrificios que exigía la crisis no se repartían por igual entre todos ellos. Este hecho en buena parte explica su profundidad y duración en algunos de los Estados, entre los que estuvo España.

Todas las medidas que se tomaron durante este periodo fueron encaminadas hacia la austeridad. Además de crear los instrumentos financieros para el rescate, hubo de reforzarse la gobernanza económica de la Unión. Hasta esos momentos, la supervisión que realizaba el Consejo se limitaban básicamente a la mera coordinación de tres grandes políticas: mercado de trabajo, reformas estructurales y comportamiento de los salarios. Y, por supuesto, también de la presupuestaria, que estaba sometida a un control más estricto que las anteriores.

Ante la situación de inestabilidad financiera, que amenazaba con romper la Eurozona, el Consejo Europeo, en su reunión de 11 de febrero de 2010, acordó su firme voluntad de mantener la estabilidad del euro y ello pasaba por reforzar la gobernanza de la Unión de manera considerable. De ahí surgió lo que se conoce como *Semestre europeo,* el marco en el que en adelante –el primero se celebró en 2011– se va a debatir, coordinar y vigilar las prioridades económicas y presupuestarias de la Unión y sus Estados. La diferencia esencial respecto de la precedente es que, en el Semestre europeo, se analizan y evalúan conjuntamente todas las políticas económicas y no una selección.

Por su parte, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), creado en 1997 –que también fue incorporado al T. de Lisboa– que era el instrumento de control y supervisión de las finanzas de los Estados-Eurozona, se venía incumpliendo sistemáticamente, incluso por su proponente: Alemania. Llegada la crisis, y cuando ya se habían intervenidos tres Estados (Grecia, Irlanda y Portugal), nuevamente Alemania propuso hacer un nuevo tratado en el que se endurecían considerablemente las condiciones del PEC. Se concretó en el *Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza* (TECG) que fue firmado por los Jefes de Estado y de Gobierno el 2 de marzo de 2012. Por oposición del RU, el TECG no fue incorporado a Lisboa, lo que lo convertía en un tratado intergubernamental, si bien de obligatorio cumplimiento para los Estados-Eurozona (España hubo de revisar el artículo 35 de la Constitución).

Este nuevo pacto fiscal, lo que realmente es el TECG, es muy exigente en el grado cumplimiento de las reglas presupuestarias de los Estados: en cuanto al déficit público, los Estados adquieren el compromiso de alcanzar un saldo presupuestario de las administraciones públicas «…de equilibrio o de superávit» (Art. 3.1 del TECG); y, por lo que respecta al endeudamiento, los que rebasen el valor de referencia del 60 % del PIB, tendrán que reducir la diferencia en un plazo de 20 años. Estos requisitos debían cumplirse en condiciones económicas normales, por ello han quedado *temporalmente* suspendidos a raíz de la coronacrisis.

Finalmente, otra de las medidas que se tomaron en la crisis de 2008, fue la de incrementar las competencias del Banco Central Europeo (BCE): se le añadió la unión bancaria. Ésta contempla dos aspectos: por una parte, aplicar un mecanismo único de supervisión para el sector bancario de la Eurozona; y, por otra, establecer un mecanismo, también único, de resolución de crisis bancarias (que se aplicó por primera en la adquisición, en junio de 2017, del Banco Popular por el Santander con la correspondiente pérdida para los accionistas del primero).

Por su parte, el propio BCE, en virtud de su autonomía y con la oposición del Bundesbank –el Banco Central de Alemania–, ante las altas primas de riesgo que estaban pagando España e Italia (y por supuesto otros países), que amenazaban el futuro de la UEM, tomo la decisión de incorporar a su política monetaria las facilidades crediticias (*quantitative easing –QE–*), que ya habían adoptado los principales bancos centrales (EE. UU., Japón, RU, etc.): comprar activos –en el mercado secundario–, principalmente deuda pública de los Estados-Eurozona.

La última de la crisis a la que ha tenido que enfrentarse la Unión, es la actual: la coronacrisis de 2020. Cuando algunos países apenas se habían recuperado de la

anterior y la situación económica internacional era de gran inestabilidad por las continuas y provocadoras medidas de Trump y por otros acontecimientos –entre ellos el Brexit–, apareció, a finales de 2019, la crisis sanitaria de la COVID-19.

Como es bien sabido, la actual crisis es de origen sanitario: se generó en China y de ahí se extendió al resto del mundo. Con las salvedades necesarias, puede decirse que, a grandes rasgos, los gobiernos se decantaron por dos tipos de modelos para su lucha contra la Covid: los que claramente priorizaron la salud –la mayoría– frente a la economía y los que hicieron lo contrario: priorizar la economía frente a la salud. La UE optó claramente por la salud, paralizando por un tiempo prácticamente toda la actividad económica.

A diferencias de las crisis anteriores, en la actual los Estados miembros han demostrado una gran solidaridad entre ellos –todos estaban afectados– en el entendimiento de que, actuando conjuntamente, sería mucho más eficaz que hacerlo individualmente. La coordinación que ha realizado la Unión se ha dado en todos los frentes: en la acogida de pacientes para aliviar a los países más necesitados, en la compra de material médico, en los esfuerzos para repatriar ciudadanos europeos bloqueados en el extranjero, etc. y, especialmente, en hablar con una sola voz, la de la Comisión, en la adquisición, evaluación (a través de la Agencia Europea de Medicamentos) y distribución de las vacunas.

La solidaridad en la Unión también se ha extendido al ámbito económico, poniendo en común un considerable volumen de recursos financieros para superar la crisis y modernizar el sistema productivo. Contar con un mercado interior unificado (incluido el de la energía, regulado por el artículo 194 del TFUE) y una unión económica monetaria, competencias de las que carecía la Unión en la crisis del siglo xx, facilita las cosas.

La UE logra un acuerdo historico para enfrentar la crisis sanitaria

Los programas de apoyo financiero para resistir y salir de la crisis que se han arbitrado, han seguido, aunque no de manera estricta, una especie de división del trabajo: los Estados se han ocupado, primordialmente, de atender las necesidades más urgentes (las del corto plazo); y se ha dejado para la Unión las de más a largo plazo: los destinados a la recuperación económica y el cambio en el modelo productivo.

El grueso de los recursos los proporciona la Unión y su eje central gira en torno al llamado *Plan de recuperación,* más conocido por *Next Generation EU.* Dicho plan está íntimamente relacionado, tanto en la temporalidad como en sus objetivos, con el Marco Financiero Plurianual (MFP) aprobado para el periodo 2021-2027 como puede apreciarse en la Tabla 1. Sobre ambos descansa la financiación del cambio de modelo productivo, radicando la principal diferencia entre ellos en que el MFP se financia con los recursos propios con los que cuenta la Unión, mientras que Next Generation lo hace con deuda pública comunitarizada (la primera que emite la Comisión).

Tabla 1

Marco financiero plurianual 2021-2027 y Fondo de Recuperación (Next Generation) (millones euros a precios de 2018)

Rúbricas	MFP	Next Generation	TOTAL
1. **Mercado único, innovación y economía digital**	132.800	10.600	143.400
2. **Cohesión, resiliencia y valores**	377.800	721.900	1.099.700
3. **Recursos naturales y medio ambiente**	356.400	17.000	373.900
4. **Migración y gestión de las fronteras**	22.700	–	22.700
5. **Seguridad y defensa**	13.200	–	13.200
6. **Vecindad y el mundo**	98.400	–	98.400
7. **Administración pública europea**	73.100	–	73.100
TOTAL	**1.074.300**	**750.000**	**1.824.300**

Fuente: Comisión Europea

Next Generation EU: el nuevo fondo anticrisis europeo moviliza 750.000 millones de euros

Next Generation se ha dotado con 750.000 millones de euros de los que 390.000 millones son para ayudas directas y 360.000 millones para préstamos. Su desglose por grandes partidas se recoge en la Tabla 2. Entre ellas destaca el *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*, que absorbe en torno al 90 % de los recursos de Next Generation: la totalidad de los créditos (los 360.000 millones) y el 80,1 % de las subvenciones (312.500 millones de euros). Para optar a los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados tuvieron de plazo hasta el 30 de abril de 2021 para presentar sus proyectos de inversión, que bien pueden financiarse –dentro de los límites asignados a cada uno de ellos– con cargo a subvenciones, con créditos o con una combinación de ambas fuentes; para que los apruebe la Comisión, tales proyectos han de ser coherentes con los siguientes ámbitos de actuación: Transición ecológica, Transformación digital, Empleo y crecimiento sostenible, Cohesión social y territorial, Salud y resiliencia y Políticas para la próxima generación (incluidas la educación y el desarrollo de capacidades). El resto de los subprogramas de *Next Generation* son complementarios de los ya contemplados por el MFP con el objeto de incrementar su capacidad financiera.

Tabla 2

Distribución de los recursos de *Next Generation*

Instrumentos	Millones de €	Aplicaciones
1. **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**	672.500	Ayudar a los Estados a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia.
1.1. Préstamos	*360.000*	
1.2. Subvenciones	*312.500*	
2. **REACT-UE**	47.500	Ayudas a personas más desfavorecidas para aminorar el impacto social y económico de la pandemia (alimentos, ropa y otras asistencias).
3. **Horizonte Europa**	5.000	Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (2021-2027)
3. **InvestEU**	5.600	Proporciona financiación a las empresas para apoyar las políticas de la Unión en el Pacto Verde Europeo y la transformación digital.
4. **Desarrollo Rural**	7.500	Reforzar las zonas rurales (segundo pilar de la PAC) en sostenibilidad social, medioambiental y económica.
5. **Fondos de Transición Justa (FTJ)**	10.000	Nuevo instrumento financiero de política de cohesión para prestar apoyo a territorios con graves retos socio-económicos derivados del proceso de transición a la neutralidad climática.
5. **RescEU**	1.900	Reserva de recursos para hacer frente a situaciones de urgencia e imprevistos tales como emergencias sanitarias, incidentes de origen químico, biológico, radiológico y nucleares, etc.
TOTAL	**750.000**	

Fuente: Comisión Europea

Figura 1

Recursos totales (financieros y monetarios) de la Unión para el periodo 2021-27 (millones €)

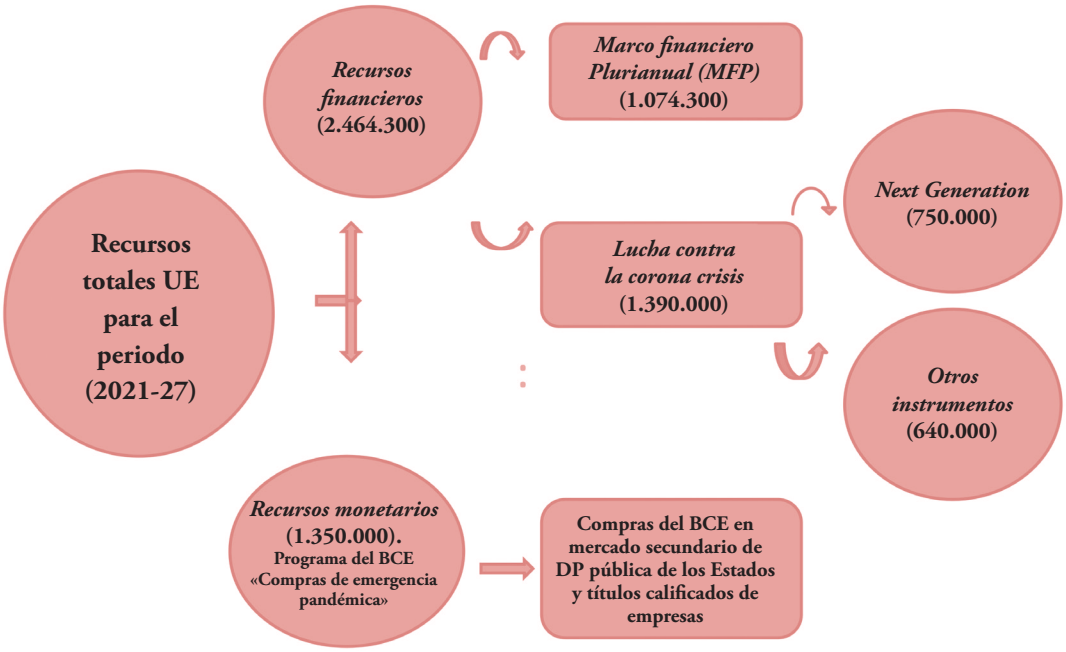

Fuente: elaboración propia.

Los recursos arbitrados por la Unión para el periodo 2021-27 no se limitan a los antes citados. La totalidad de los mismos se exponen en la Figura 1: en conjunto alcanzan los 3.814,3 miles de millones de euros. De ellos, 1.074,3 miles de millones corresponden al MFP (que, anualizados, marcan el techo máximo que puede alcanzar el presupuesto común) y los destinados a la crisis ascienden a 1.390,0 miles de millones; a estos últimos hay sumar los 1.350,0 miles de millones que destina el BCE en su programa temporal de *compras de emergencia* de deuda pública de los Estados y de títulos privados de las empresas.

En la figura 2, se recogen los recursos *específicos* previstos para la crisis, tanto los financieros como los monetarios. En el caso de los financieros, se desglosa la procedencia de los mismos, ya sean recursos que *existían con anterioridad* y que se han movilizado para la crisis (presupuestarios, préstamos del Banco Europeo de Inversiones y del Mecanismo Europeo de Estabilidad), o bien sean de *nueva creación* como ocurre con Next Generation y con el fondo SURE (programa de préstamos a los Estados para atender el incremento del desempleo derivado de la pandemia).

Figura 2

Recursos financieros y monetarios específicos de la UE contra la coronacrisis (millones €)

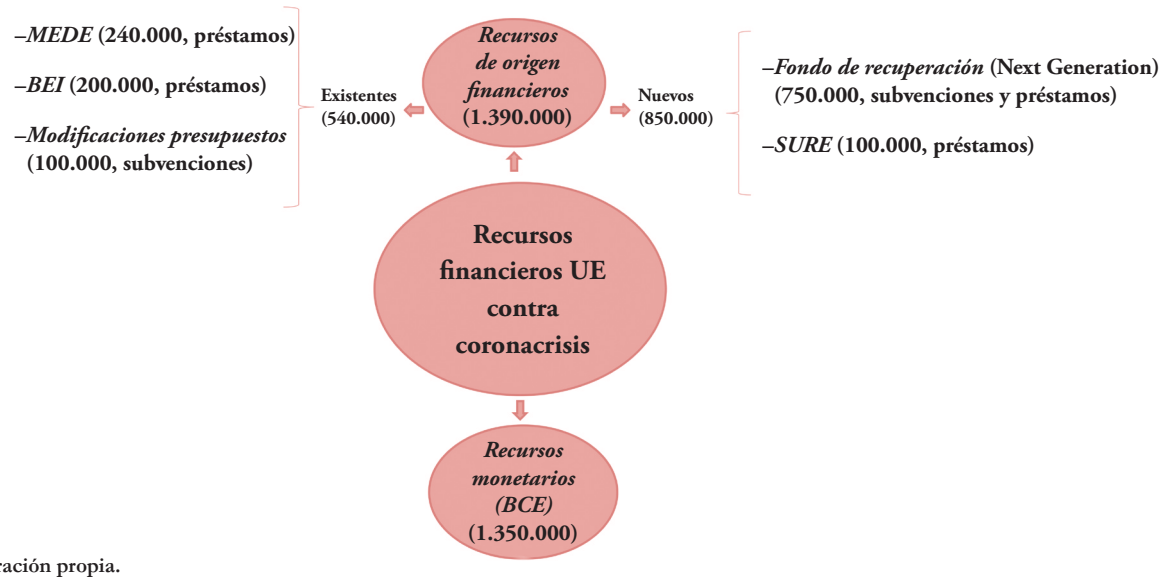

Fuente: elaboración propia.

LA (POS)MODERNIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL: REFLEXIONES CRÍTICAS DE UN ECONOMISTA

Luis César Herrero Prieto
Catedrático de Economía Aplicada. Universidad de Valladolid

1. Patrimonio cultural: el valor de la identidad

Algunos pensamos que existe una relación entre emociones y conducta, y particularmente en el ámbito del arte, entendido como un proceso íntimo de creación o de reconocimiento de la belleza, que provoca un impulso continuo para intentar capturarla y preservarla. Este esfuerzo de convertir lo inerte en sublime y de dotar de significado y valor simbólico a lo manejado con sus manos, constituye un valor esencial de los humanos y una seña significativa de su comportamiento, así como lo es también el reconocimiento privado de la inteligencia y de lo bello, que provoca tanto un sentimiento de admiración, como un deseo de salvaguarda. Este es el fundamento conceptual del patrimonio cultural, entendido como singularidad heredada.

Sin embargo, la relación de los individuos con el patrimonio cultural ha venido manifestándose en tres niveles de consideración a lo largo de la historia. En primer lugar, ha constituido el móvil principal del coleccionismo desde siempre, un comportamiento esencialmente privado entre las personas más pudientes o significadas de una sociedad; y aquí entendemos, por ejemplo, el origen de las grandes colecciones reales, el mecenazgo de la Iglesia y también el coleccionismo de burgueses y grandes magnates de los negocios. Sin embargo, la noción de patrimonio cultural como seña de identificación colectiva y herencia que una sociedad debe proteger es una idea relativamente moderna, asociada a la doctrina de la Ilustración y, en parte, a los momentos de destrucción y pillaje vinculados a guerras, revoluciones y otro tipo de acciones colectivas desde finales del siglo XVIII, que hicieron tomar conciencia de la necesidad de preservar el patrimonio cultural y artístico, considerado también, bajo una óptica liberal, un medio para fortalecer la identidad de una nación y promover la instrucción pública laica.

La protección del patrimonio histórico también ha sufrido otros embates, pues el desarrollismo en determinados períodos del siglo XX ha sido causa de destrucción de buena parte del patrimonio cultural urbano (y rural), o más bien de su sustitución por elementos de *modernidad* que se encontraban pertinentes en su momento, pero hoy menos justificados bajo los criterios de valoración actuales. No obstante, en la actualidad asistimos a una nueva reinterpretación posmoderna del patrimonio cultural, que no solo se entiende como valor simbólico y seña de identidad colectiva, sino también como un objeto estandarizado de consumo de las personas, que encuentran en la cultura un espectáculo, una forma de deleite, una manera de distinción o, cuando menos, un empleo del tiempo de ocio y por lo tanto una manera de gasto. Se trata de una acepción de la cultura, de nuevo más individualista y menos colectiva, pues no solo está dotada de significado social, sino que también se entiende como un producto, una mercancía que se compra y se vende y, por tanto, puede responder a las pautas de las preferencias y de la producción, es decir, del mercado. Esta es, entonces, una noción del patrimonio cultural esencialmente *posmoderna*, entroncada con la sociedad hedonista de la contemporaneidad, que ha primado los valores de ocio frente al espíritu de laboriosidad heredado de la revolución industrial, y donde el trabajo se considera un peaje financiador de los distintos usos del ocio, entre los que el consumo cultural, en sus diferentes manifestaciones, ocupa una posición ascendente. Es también una sociedad en cierta manera desarraigada, debido a la irrupción de la globalización y el imperio de lo efímero, de manera que el individuo trata de encontrar autenticidad en lo más cercano, que es su pasado y su entorno. De ahí esta tendencia tan actual por el reciclaje de todo lo pretérito y el ascenso de los valores locales, regionales, y en cierta manera el auge de los nacionalismos, que se convierten hoy en una forma de comunicarse con la tradición, con lo perenne, o sea, con lo seguro.

Estos dos factores generales, hedonismo y desarraigo, constituyen, a mi modo de ver, las razones fundamentales del inusitado crecimiento de la oferta y la demanda de cultura,

Patrimonio cultural: experiencia, ocio y espectáculo

La Neocueva de Altamira: innovación y pertinencia cultural

que se ha traducido en la recuperación y puesta en valor de multitud de legados patrimoniales, impulsados por el interés del público en identificar o consumir patrimonio histórico. Pero simultáneamente se ha producido una proliferación asombrosa de nuevos atractivos y creaciones culturales, en un curioso ejemplo de cómo la oferta genera su propia demanda y fortalece, por tanto, el circuito de producción y consumo cultural. Una demanda que responde, no a una motivación estricta sino digamos *omnívora*, es decir, que combina el consumo cultural en los viajes y momentos de ocio. En este mundo de paradojas, donde los nuevos museos parecen centros comerciales para la atracción de gasto, y la sociedad se mueve por la cultura de estrenos y del espectáculo, conviene resaltar esa otra raíz etimológica de la palabra cultura, en la que la acepción de *cultivo* del intelecto y del espíritu se sustituye por la de *culto*, es decir, la práctica de adoración. ¿Acaso el patrimonio cultural no cumple en la actualidad con esta nueva mística de atraer grandes peregrinaciones de individuos —turismo cultural— que buscan, en la veneración, autenticidad y entretenimiento? La arquitectura contemporánea está también al servicio de esta nueva liturgia, y se anuncian por doquier renovaciones y ampliaciones de museos visados por arquitectos de renombre, ejemplos que en España tenemos buena muestra; o la creación de nuevas bibliotecas en Oslo y en Medellín, conceptuadas como espacios de interacción e inclusión social; o la aparición de las ciudades del Golfo Pérsico como catalizadoras de nuevas infraestructuras culturales mundiales, a la vez que baten records en las compras de subastas de arte. La última extravagancia posmoderna quizás sea la creación de réplicas del patrimonio histórico, justificadas en parte como solución al problema de presión de la demanda y congestión turística en determinados iconos culturales de carácter mundial, pero que no dejan de representar una forma de banalización del significado cultural, consentida por un público menos comedido. ¿Quién nos iba a decir que la neo-cueva de Altamira, expresión de esfuerzo técnico y novedad cultural en su momento, tuviera su contrapunto prosaico en las réplicas del Puente de Rialto en Las Vegas o de la Esfinge de Guiza en Hebei, China? Al fin y al cabo, pocos podían esperar tampoco que el Louvre, el más alto símbolo de la *grandeur française*, pudiera convertirse en una franquicia artística en Abu Dabi.

2. Patrimonio cultural: factor de desarrollo económico y de nuevas disparidades

Sobre la base de todo lo anterior, entendemos que el patrimonio cultural, en la actualidad, combina su función simbólica con otra más concreta que es la de convertirse en fuente generadora de riqueza y de actividad, a la vez que se implica en nuevos cometidos como la remodelación urbana o incluso la capacidad de cohesión social. Sin embargo, y ciñéndonos al ámbito económico, si estamos hablando del patrimonio cultural como factor determinante de una parte de las transacciones económicas, resulta congruente considerarlo como una versión del stock de capital, es decir, como un factor productivo. De esta forma entendemos el capital cultural como conjunto de elementos tangibles e intangibles que son expresión del ingenio, la historia o el proceso de identificación de un pueblo, y puede considerarse como un recurso fijo, un activo que rinde rentas en forma de flujo de bienes y servicios derivados, y que puede depreciarse si no se cuida o acumularse si se mejora y se invierte. El capital cultural, en tanto que recurso productivo, interviene en la función de producción de una economía, tiene usos alternativos y, por tanto, es susceptible de evaluación y elección colectiva debido a su contribución al desarrollo económico de una sociedad.

El problema en este punto radica en la asignación de valor al concepto de capital cultural, donde deben distinguirse tres acepciones: valor cultural, valor económico e impacto económico. El valor cultural tiene un carácter cualitativo (ordinal) y multiatributo, ya que se refiere al contenido de creación y singularidad artística. No existe una ordenación uniforme de las preferencias individuales en la asignación del valor cultural, pues dependen de factores personales como los gustos, la formación y las experiencias acumuladas; aunque en el campo de las elecciones colectivas el asunto se resuelve a través de la selección del Estado en sus funciones de regulación y preservación del patrimonio cultural. Es importante, no obstante, que el valor cultural cuente con un reconocimiento social amplio, pues solo la mayor vinculación colectiva y acreditación social afianzan las decisiones de preservarlo y valorarlo.

Cuando hablamos de valor económico, nos referimos, por un lado, a la valoración intrínseca que atribuyen los individuos al patrimonio cultural, medido en la intensidad de su aprecio (demanda); y, por otro, a las rentas generadas por la propia existencia (valor de los edificios, recursos empleados e incluso el valor de las externalidades). Lo que ocurre es que, dado el carácter único e irreproducible del patrimonio cultural, y también debido a la condición de bienes públicos de buena parte de sus elementos, el valor económico puede caer fuera del mercado o, al menos, no expresarse bien a través de los precios. De este modo, el análisis económico ha desarrollado de forma convincente distintos métodos y técnicas de valoración de bienes de no mercado, en la idea de capturar el valor y la intensidad

de preferencias en forma de disposición a pagar, pero queda aún un terreno amplio por roturar para propiciar la asimilación de estos resultados en la formulación de políticas y acciones culturales.

Más acotada está la definición de impacto económico, que se refiere a la estimación de los flujos derivados del capital cultural en forma de rentas, empleo y actividad productiva, bien como aportación del conjunto del sector cultural a la riqueza de un país, bien como estudios específicos de impactos de las actividades culturales sobre la economía de un enclave o una región. Se ha extendido mucho el uso de estos últimos, pues resulta tentador el empleo de sus resultados para la justificación de muchas intervenciones públicas, aun cuando debería sopesarse el alcance de los mismos y la escrupulosidad del procedimiento para evitar deducciones sobredimensionadas. Más confiabilidad presentan las estimaciones macroeconómicas del tamaño del sector cultural a través de cuentas satélites y operaciones de contabilidad nacional, donde cabe destacar que las estadísticas españolas (CULTURABase) gozan de una notable calidad, diversidad y extensión en las variables más importantes del sector cultural. De este modo, y atendiendo a los últimos datos de 2019, el tamaño del sector cultural y creativo en España alcanza el 2,5 % del PIB, o el 3,6 % si incorporamos las actividades vinculadas con la propiedad intelectual (básicamente extendido al sector de publicidad y parte de informática). Representa también en 2020, año de la pandemia, el 3,5 % del empleo y el 3,9 % de las empresas, de modo que el sector cultural ocupa un nivel muy significativo de actividad y producción dentro del sistema económico. Es superior, por ejemplo, al peso de la agricultura, la industria química, o la industria agroalimentaria, y con una proporción cercana a las actividades financieras y de seguros.

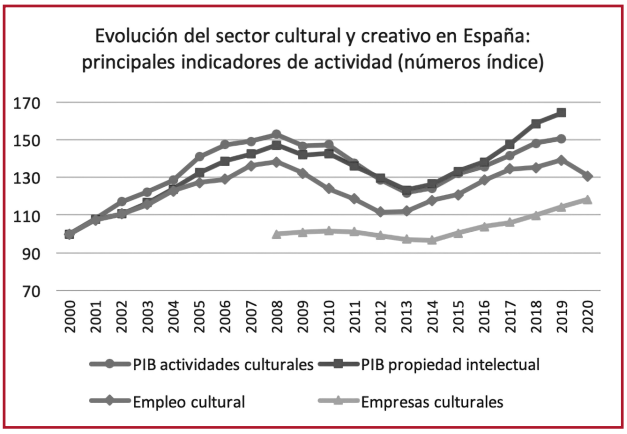

Resulta importante también examinar la evolución del sector cultural a lo largo del tiempo. A la vista del cuadro adjunto, lo primero que podemos indicar es que se trata de un sector procíclico pues se ajusta fehacientemente a los ciclos de expansión y crisis económica de la economía española en los últimos años, si cabe con crecimientos más rápidos en los años de salida de la crisis, lo que asigna al sector cultural un papel tractor en el sistema económico. Esto es especialmente visible en la contribución al PIB de las actividades vinculadas a la propiedad intelectual, dejando entrever el liderazgo que están tomando las actividades creativas, el círculo más externo y productivo del *core* cultural, dentro de la economía. El ritmo de creación de empresas culturales es también espectacular, siempre creciente incluso en el año de pandemia, donde por el contrario se nota un ligero retroceso del empleo. No obstante, aun cuando el peso del empleo y de las empresas culturales sea cada vez más importante en el conjunto de la economía española, no lo es tanto la contribución al PIB, que ha disminuido poco más de medio punto porcentual desde 2000, aunque esté creciendo en la última ola de expansión. Esto nos hace pensar en tasas bajas de productividad, lo cual nos obliga a juzgar con cierta cautela las posibilidades dinámicas de contribución al crecimiento económico.

Esto nos lleva a otra cuestión primordial, como son las implicaciones territoriales del sector cultural. ¿Cómo se localiza? ¿Cómo contribuye al desarrollo económico de enclaves y regiones? ¿El sector cultural compensa o provoca nuevas disparidades territoriales? A la luz del conocimiento del sector en España y de los estudios comparados podemos resaltar fundamentalmente dos o tres acotaciones. En primer lugar, existe un exceso de confianza en el sector cultural y creativo como palanca de crecimiento económico (e incluso de renovación productiva de muchos espacios), pero que se limita a veces a la alternativa más sencilla y evidente como es la explotación turística de los recursos culturales y del patrimonio histórico. Hemos asistido en las dos últimas décadas a un crecimiento inusitado de la oferta cultural y de rescate de patrimonio histórico con esta finalidad. Sin embargo, han de sopesarse otros efectos colaterales de esta apuesta, pues el turismo también genera costes, sobre todo en las áreas o enclaves de mayor congestión; y la predominancia del turismo pasivo («llegar y ver») induce al vaciamiento de los centros históricos, convertidos en decorado urbano, y al cambio productivo hacia actividades simples de aprovechamiento de las rentas turísticas. Está demostrado, en este sentido, que solo las ciudades y las regiones con una vida cultural más activa (en términos de participación cultural y diversidad de recursos culturales) y con una industria cultural más sólida, mejoran a largo plazo la eficiencia y la rentabilidad del turismo cultural; y particularmente se han demostrado más resilientes en el ciclo reciente de pandemia, en comparación con otras plazas de turismo masificado o mono-especializado.

En segundo lugar, y relacionado en parte con el punto anterior, parece demostrarse que la mera existencia de patrimonio histórico y recursos culturales, no garantiza posibilidades fehacientes de crecimiento y desarrollo económico, sino que solo en la sinergia con otros factores como la acumulación de capital humano, la capacidad de emprendimiento y el grado de innovación del tejido productivo, se pueden promover y consolidar procesos duraderos de crecimiento económico. Por eso resulta

pertinente considerar la aparición de un nuevo tipo de disparidad espacial, en concordancia con los modelos de desarrollo económico centro-periferia, ya que parece demostrarse que solo donde el capital cultural adquiere un alcance y un dinamismo relevante, actúa como motor de crecimiento económico, mientras que en los espacios menos desarrollados y con capital cultural más exiguo, el sector cultural constituye simplemente una rama productiva de acompañamiento.

Esto es coincidente, por último, con la tercera acotación, que concierne a la lógica espacial de las actividades culturales y creativas. Aunque el progreso en las nuevas tecnologías de la comunicación y la información permite trivializar el territorio para el asentamiento del talento, lo demostrado hasta ahora es que tiende a concentrarse en determinados enclaves, y en especial el cuerpo de trabajadores creativos ligados a las industrias culturales, pues estas actividades se benefician de economías de aglomeración y dependencia del tamaño urbano, lo que propicia su concentración en ciudades y áreas metropolitanas de cierto relieve. Además parece corroborarse que el potencial creativo sigue modelos de crecimiento de brecha tecnológica, es decir, que genera mayor desequilibrio allí donde se manifiesta de manera más intensa. Esto nos hace pensar de nuevo que, aun cuando las perspectivas del sector cultural como factor generador de riqueza y de desarrollo económico sean más prometedoras en estos tiempos de posmodernidad que en épocas anteriores, no es menos cierto que también representa una nueva fuente de disparidades territoriales, y por tanto sociales, donde las primeras evidencias se manifiestan en el ámbito rural en relación a las áreas urbanas, pero también como diferencias entre regiones y entre países.

3. Patrimonio cultural: desafíos en tiempos de pandemia

La crisis sanitaria del covid-19 constituye, sin duda, el suceso más impactante en lo que llevamos de siglo, debido a su extensión generalizada, su aparición súbita y rápida difusión, con efectos prácticamente homogéneos en todo el mundo por lo que se refiere a las restricciones de movilidad, confinamiento, reducción de las actividades presenciales y paralización de la economía. En estas condiciones, el sector de patrimonio cultural ha sido uno de los campos más afectados: el shock simultáneo de oferta, por la clausura de muchas instituciones y recursos culturales, y el shock de demanda por la parálisis de la movilidad, ha colapsado el sector cultural y ha demostrado su fragilidad. Ello ha provocado un interés inusitado de los investigadores para medir los efectos de la pandemia: impacto económico de la recesión, implicaciones sobre la gestión cultural y la organización de los protocolos de consumo y producción cultural, efectos sobre la creatividad y transformaciones que se vislumbran en el futuro.

Es razonable pensar, no obstante, que la restricción del mercado cultural se recupere a medida que se resuelva la crisis sanitaria, y algunos piensan incluso en un efecto rebote en el consumo y la producción que haga olvidar rápidamente los momentos peores. Sin embargo, hay otros cambios que han llegado para quedarse, en particular la adaptación tecnológica y el proceso de digitalización. En efecto, muchas organizaciones culturales crearon durante la pandemia nuevos productos virtuales para mantener su visibilidad y la ligazón con sus visitantes tradicionales y potenciales, que en la actualidad se han convertido en una nueva línea de oferta cultural y, por tanto, en un nuevo atractivo para el consumo cultural. Producciones que van, desde las visitas virtuales, experiencias de realidad aumentada, sesiones formativas o creativas en *streaming*, o simplemente nuevos contenidos de carácter digital y virtual asociados al patrimonio cultural, la colección artística o la institución de que se trate. La cuestión que se suscita en este punto es si estos nuevos contenidos constituyen un producto sustitutivo o complementario de las visitas tradicionales *in situ*. En la medida que prevalezcan las restricciones de movilidad y seguridad, el consumo digital virtual seguirá desarrollándose, pero todo apunta a una convergencia de ambas experiencias en el medio plazo, es decir, la combinación simultánea de consumo *on-site* y *online* de los productos y destinos culturales.

La exigencia de mayor seguridad en los desplazamientos y en el consumo ha implicado también una 'tecno-revolución' en la forma de provisión de los servicios culturales, que ha supuesto una extensión masiva de los dispositivos tecnológicos que minimizan el contacto (en los pagos, en las reservas, en los accesos, en la información), así como protocolos técnicos de higiene y aplicaciones de trazabilidad de usuarios. El pasaporte sanitario digital y otras aplicaciones de trazabilidad de identidades van en esta línea de garantizar un consumo cultural inmune. También, el diseño de nuevos paquetes de ocio configurados a medida donde primen las condiciones de seguridad, en la línea de lo que se viene en llamar *untact cultural tourism*, que pueden redundar también en un consumo más selectivo. Todas estas transformaciones conllevan al desarrollo de nuevos modelos de negocio y la reconversión tecnológica del sector cultural, que irremediablemente se están anticipando.

Instituciones culturales: el desafío de la pandemia

EN LOS 500 AÑOS DEL VIAJE DE MAGALLANES, RECORDANDO SU PRESENCIA EN VALLADOLID

María Luisa Martínez de Salinas Alonso
Profesora Titular de Historia de América. Universidad de Valladolid

«En el curso de la Historia es siempre un momento admirable aquel en que el genio de un hombre se combina con el genio del tiempo, cuando un individuo clarividente asume el anhelo creador de su época»
(STEFAN ZWEIG: *Magallanes. El hombre y su gesta*)

El 27 de abril de 1521, tras un duro enfrentamiento con los guerreros locales que describe con detalle Antonio Pigafetta en su crónica de la Primera Vuelta al Mundo, moría en una playa de la isla filipina de Mactán Fernando de Magallanes. Terminaba así el periplo vital de uno de los más importantes navegantes de cuantos transitaron por los mares conocidos en las primeras décadas del siglo XVI, artífices todos ellos de la apertura de nuevas vías de comunicación que permitieron ampliar y completar la idea del mundo, liberándolo de los estrechos límites que le adjudicaban los conceptos medievales.

Indudablemente, ese proceso expansivo tuvo en Magallanes un protagonista principal en tanto en cuanto fue el iniciador y promotor indiscutible de la primera vuelta al mundo, que se prolongó entre 1519 y 1522 y cuyos 500 años estamos conmemorando en la actualidad. Resulta muy adecuado, por tanto, aprovechar este aniversario para recordar aquel arriesgado viaje, las circunstancias históricas en las que se desenvolvió y la trayectoria del propio Magallanes, que estuvo muy vinculada a Valladolid en alguno de los momentos más determinantes. El papel que jugó esta ciudad en el proyecto del navegante lo puso de relieve hace unos años el profesor Demetrio Ramos en un extenso trabajo dedicado al estudio de las negociaciones que llevaron a la firma de la Capitulación por Carlos I, que ha sido reeditado recientemente por la Universidad de Valladolid y la Diputación Provincial y cuyas aportaciones serán la base de este artículo.

Nacido en Sabrosa, al norte de Portugal, en 1480 en el seno de una familia noble, desde muy joven Magallanes, «*hombre de ánimo y valeroso en sus pensamientos y para emprender grandes cosas, aunque la persona no la tenía de mucha autoridad, porque era pequeño de cuerpo y en sí no mostraba ser para mucho, puesto que tampoco daba a entender ser falto de prodencia y que quienquiera le pudiese fácilmente supeditar, porque parecía ser recatado y de coraje*» según lo describe el Padre Las Casas, estuvo vinculado a la corte portuguesa y participó en expediciones que le permitieron llegar hasta el extremo de los límites que alcanzaron por entonces los barcos de su país. La formación militar y náutica que fue adquiriendo en esos años sería decisiva para ampliar su curiosidad exploratoria e ir madurando el plan, que compartió con su compatriota el astrónomo, cosmógrafo y navegante Ruy Faleiro, de encontrar una nueva ruta a las Molucas dirigiéndose hacia el oeste.

Magallanes, calcografía de la obra de André Thevet (1584)

Como era preceptivo, para sacar adelante su proyecto Magallanes necesitaba autorización oficial y financiación y muy pronto pudo comprobar que ninguna de las dos cosas las obtendría en Portugal. La Corona lusa estaba muy volcada en las expediciones africanas y, por otro lado, se mostraba cautelosa ante la posibilidad de iniciar un litigio con Castilla si finalmente las Molucas se encontraban en la parte del hemisferio que le correspondía por el Tratado de Tordesillas de 1494. Consecuentemente, la negativa portuguesa a apoyarlo empujó a Magallanes a trasladarse a España e iniciar las gestiones oportunas para intentar buscar aquí la ayuda que necesitaba para llevarlo a cabo.

Con ese objetivo, en octubre de 1517 llegó a la ciudad de Sevilla con el fin de intentar conseguir los apoyos necesarios para que su proyecto pudiera abrirse camino. A partir de entonces se inició la etapa de estancia de Magallanes en España, que tuvo uno de sus ejes centrales en el viaje que, junto a Ruy Faleiro a quien esperó en Sevilla, realizó a Valladolid en enero de 1518 para encontrarse con el recién llegado monarca Carlos I y procurarse la capitulación que legitimara y, a poder ser, sufragara su expedición al Maluco. Fue un viaje breve pero de gran trascendencia que conocemos sobre todo por el testimonio del propio

navegante y su acompañante, que se encuentra recogido en la denominada Información de Sevilla de noviembre de 1518, que forma parte del extenso expediente que originó el pleito que entablaron con quien estuvo a punto de ser uno de sus socios en la empresa, Juan de Aranda, y que se conserva en el Archivo General de Indias. En esos documentos, Magallanes y Faleiro describen el viaje hasta la corte, la ruta, las incidencias y las gestiones que fueron realizando en el trayecto y en Valladolid hasta entrevistarse con el monarca. Además, las noticias que sobre ello nos proporcionan algunos cronistas y los datos de los contemporáneos, como la carta latina que escribió en Valladolid el secretario real Maximiliano Transilvano al obispo de Cartagena el 5 de octubre de 1522, en la que también alude al viaje de los portugueses y sus gestiones en esta ciudad, nos permiten completar esta parte de la historia.

Mientras preparaba en Sevilla la salida hacia la corte, Magallanes contó con el apoyo de algunos personajes relevantes de la ciudad que le abrieron muchas puertas: Diego Barbosa, portugués al servicio de la corona española, con cuya hija se casó poco después, y los oficiales de la Casa de la Contratación, sobre todo el factor Juan de Aranda, que siempre se manifestó muy inclinado a apoyar el proyecto y en cuya compañía lograría los objetivos deseados.

En la declaración de noviembre de 1518 dice Magallanes que llegó a España «*con determinación de yr al rey nuestro señor, para le facer saber un negoçio que mucho importara a su servicio*», lo que muestra su intención de llegar hasta el monarca para exponerle directamente el proyecto con el que pretendía dirigirse a Oriente. Buscando ese objetivo, el 20 de enero de 1518 Magallanes y Faleiro salieron hacia Valladolid por el camino de Toledo acompañando al séquito de la duquesa de Arcos que también se dirigía hacia aquí para incorporarse a la Corte. Desde Toledo siguieron por Alberche, cruzaron la sierra por Cebreros y el puerto del Herradón de Pinares, continuaron por Ávila y Arévalo hasta alcanzar Medina del Campo donde se encontraron con el factor Juan de Aranda, que seguía sus pasos con la esperanza de poder participar en el negocio de la Especiería que iban a gestionar los dos extranjeros. Su intención a este respecto se hizo evidente en el episodio que se conoce como las conversaciones de Puente Duero, por haber tenido lugar en esa localidad cercana a Valladolid, cuando Aranda, según consta en la información, trató abiertamente de llegar a un acuerdo con los portugueses sobre el reparto de los beneficios que esperaban obtener del viaje a la especiería, aunque no consiguió de ellos ningún compromiso.

La siguiente etapa del trayecto fue Simancas, donde Magallanes y Faleiro, ya sin Aranda que se había adelantado, esperaron tres días antes de entrar en la capital. Aún sin que tengamos constatación, seguramente fueron varias las razones que retrasaron su entrada en la ciudad. Una puede ser la compleja situación interna que se vivía en ese momento ya que poco tiempo antes se había temido por los efectos de una epidemia que se manifestó a finales de diciembre y que incluso obligó a la propia Corte a abandonar la ciudad transitoriamente. A ello se unía la repentina aglomeración de gentes llegadas de todas partes a Valladolid, que dificultaba encontrar alojamientos. Al joven rey D. Carlos, recién llegado de Flandes para tomar posesión de sus reinos, le acompañaban sus hermanos, el infante D. Fernando, que acudió a esperarle a Mojados, y Leonor, que venía con él desde Bruselas. También el obispo Mota, el señor de Xievres, Adriano de Utrecht y otros muchos, flamencos y españoles, que formaban parte de su séquito, cada uno con el correspondiente acompañamiento. Es posible incluso que el retraso se debiera la necesidad de esperar la confirmación de que finalmente Juan de Aranda les hubiera conseguido la ansiada audiencia real.

En cualquier caso, llegaron a Valladolid en un momento muy especial para la ciudad que, por la presencia de la corte y todo lo que ello suponía, hervía en *«conciliábulos, intrigas y murmuraciones»*. Sin olvidar el ambiente festivo que encontraron, que se manifestaba en los diversos festejos que se organizaron para celebrar la presencia del monarca y que conocemos bien, entre otros testimonios, por la descripción que ofrece Pedro Mártir de Anglería, quien dibuja las circunstancias que se vivían en Valladolid el día en el que pasaron a la villa los portugueses, que habían estado esperando en Simancas la mejor oportunidad y que casualmente coincidió con el momento culminante de las fiestas, marcado por la participación del propio monarca en un torneo que habían organizado los flamencos. Resultaba por tanto la situación más adecuada para que el grupo de extranjeros pasara lo más desapercibido posible en la ciudad evitando la curiosidad de las gentes. No hay que olvidar que los portugueses llevaban con ellos una gran bola del mundo, *«un globo bien pintado»* como dice Las Casas, y viajaban acompañados de varios esclavos *«…un esclavo que hubo en Malaca, que por ser de aquellas islas lo llamaban Enrique de Malaco, y una esclava de Zamotra* [Sumatra?]*, que entendía la lengua de muchas islas, la cual hubiera en Malaca»*, tal como los describe López de Gómara. Un grupo exótico que inevitablemente llamaría la atención.

Por la declaración de Faleiro conocemos que Juan de Aranda los acompañó en todo momento e incluso el primer día compartieron la misma posada. Magallanes, por otro lado, indica donde estaba alojado Juan de Aranda, lo que permite saber el lugar en el que pasaron los viajeros su primera noche en Valladolid, que no es otro que la casa de un tal Diego López de Castro, sin que haya constancia de mayores datos sobre ello. Al día siguiente cambiaron de alojamiento y, gracias a la ayuda de Aranda, iniciaron las gestiones ante la Corte, que no tuvieron la celeridad que esperaban porque allí había otros muchos esperando también audiencia real. Además, las entrevistas eran particularmente lentas debido a la prudencia que imponía el desconocimiento de los asuntos sobre los que era preciso decidir, como también refiere el Padre Las Casas, *«como el rey era tan nuevo... y había cometido todo el gobierno de aquellos reinos a los flamencos, y ellos no cognosciesen las personas*

Cultural Gaceta Cultural Gaceta Cultural Gaceta Cultural Gaceta Cultural

Ilustración alegórica de Joannes Stradanus (ca. 1592). © BNE

grandes y chicas, y oviesen y entendiensen los negocios con mucho tiento y tardasen en los despachos, por temor de no errar, por todas estas razones estaban todos los oficios... y las cosas de aquellos reinos suspensas, y mucho más las cosas tocantes a estas Indias».

Hay que tener en cuenta que eran muchos los indianos que se encontraban esos días en Valladolid a la espera de entrevistarse con el monarca. El mismo Diego Colón, sucesor del descubridor en el Almirantazgo de las Indias, quien había regresado de La Española en 1515 para resolver su disputa sobre los derechos que le correspondían de acuerdo con las Capitulaciones de Santa Fe y que se había trasladado a Valladolid en el mes de enero de 1518 en compañía de su hermano Hernando Colón. También esperaban en la ciudad el cuellarano Pánfilo de Narváez, el contador de Santo Domingo Gil González Dávila y otros muchos. Igualmente estaban aquí fray Reginaldo de Montesinos y el clérigo Bartolomé de las Casas, que trataba de exponer a Sauvage y Gatinara sus planes de reforma indigenista. Todo un concurso de hombres procedentes de las islas y tierras recién descubiertas que buscaban la gestión de sus intereses o la aplicación de las reformas más convenientes. A ellos se unieron Fernando de Magallanes y Ruy Faleiro.

Finalmente, los últimos días de febrero de 1518 tuvieron lugar las oportunas reuniones con quienes podían facilitarles la ansiada entrevista con el monarca, siempre de la mano de Juan de Aranda, tal como señalan los protagonistas: *«Juan de Aranda los llevó a fablar con el gran chanciller* [Sauvage] *e con el cardenal* [Adriano de Utrech] *e con el obispo de Burgos* [Rodríguez de Fonseca]*, e después fue con ellos a su Alteza».*

El encuentro con el canciller Sauvage y los argumentos que le expusieron los conocemos una vez más a través del Padre Las Casas, quien lo describe en los siguientes términos: *«Estos* [Magallanes y Faleiro] *se ofrecieron a mostrar que las islas de Maluco y las demás, de que los portugueses llevan a Portugal la especiería, caían o estaban dentro de la demarcación o participación que se había comenzado, aunque no acabado, entre los reyes de Castilla Católicos y el rey D. Juan de Portugal, y que descubrirían camino para ir a ellas fuera del camino que llevaban los portugueses, y este sería, por cierto estrecho de mar que sabían. Vinieron con esta novedad, primero, al obispo de Burgos, como sabían que hasta allí había gobernado las Indias, y el obispo los llevó al gran chanciller y el gran chanciller habló al rey y a mosior de Xevres. Traía el Magallanes un globo bien pintado, en que toda la tierra estaba, y allí señaló el camino que había de llevar, salvo que el estrecho dejó, de industria, en blanco, porque alguno no se lo saltease; y yo me hallé aquel día y hora en la cámara del gran chanciller cuando lo trujo el obispo y mostró al gran chanciller el viaje que había de llevar».*

La pormenorizada explicación del proyecto que realizó Magallanes ante los consejeros les convenció de su viabilidad y acordaron trasladarlo a un memorial para presentarlo posteriormente al monarca.

A partir de ese momento comenzó la última fase de la negociación, la verdaderamente decisiva aunque no se produjo inmediatamente ni tampoco consistió en una única visita. Fueron varias las entrevistas con el Rey –que presumiblemente se celebraron en el actual Palacio de Pimentel donde se piensa que se alojaba Carlos I– quien recibió a Magallanes acompañado de algunos fiadores, como el mercader burgalés Cristóbal de Haro, que, igual que Aranda, siempre estuvo muy interesado en el proyecto y cuya implicación conocemos gracias sobre todo al relato de Maximiliano Transilvano, que evidentemente estaba bien informado por los vínculos familiares que les unían ya que estaba casado con su hija.

Por diversos testimonios sabemos que el Monarca escuchó los argumentos de los lusos y también la opinión de los miembros del Consejo sobre el plan de llegar a la Especiería a través del estrecho que Magallanes estaba seguro de encontrar o bien por el llamado «camino de los portugueses», que no era otro que seguir por la costa que creían que existía frente al cabo de Buena Esperanza. Según se desprende de la información de Transilvano y se confirma en algún párrafo de las declaraciones de los implicados, la decisión final de avalar la propuesta magallánica la tomó el monarca a su regreso de la breve salida que realizó a Tordesillas entre el 15 y el 20 de marzo de 1518 para despedirse de su madre la Reina y tras confirmar el interés que mostraban los comerciantes burgaleses, que habían manifestado su intención de apoyarla ellos mismos en caso de que finalmente la Corona decidiera no hacerlo. Ante esa posibilidad de intervención de la iniciativa privada y de la pérdida de los beneficios de las hipotéticas riquezas que llegaran del Maluco si la empresa concluía con éxito, resolvió D. Carlos armar la expedición con cargo a la Real Hacienda y otorgar a Magallanes y a Faleiro la buscada Capitulación, que se firmó en esta ciudad el 22 de marzo de 1518.

Poco después los portugueses regresaron a Sevilla e iniciaron los preparativos de la gran expedición que partió el 10 de agosto de 1519 para iniciar la Primera Vuelta al Mundo, que concluyó Juan Sebastián Elcano en 1522.

Para saber más:

Demetrio Ramos Pérez: *Magallanes en Valladolid. La capitulación.* Universidad de Valladolid y Diputación provincial, 2019.

Stefan Zweig: *Magallanes. El hombre y su gesta.* Capitán Swing, 2019.

Antonio Pigafetta: *Primer viaje en torno del globo.* Buenos Aires, Francisco de Aguirre, 2018.

LA COP26 Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Rosa M. Fernández Egea
Profesora de Derecho internacional público.
Universidad Autónoma de Madrid

Durante las dos primeras semanas del mes de noviembre de 2021, los ojos estaban puestos en Glasgow (Escocia), lugar de celebración de la vigésimo sexta Conferencia de las Partes en Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, conocida como la COP26, con la presidencia de Reino Unido en colaboración de Italia, bajo el lema «Uniendo al mundo para hacer frente al cambio climático».

No era para menos pues constituía la primera COP desde el inicio de la aplicación del Acuerdo de París. Si bien este acuerdo entró en vigor en 2016, no fue hasta el año 2020 cuando comenzó a aplicarse. De hecho, la COP26 tendría que haberse celebrado a finales de 2020, lo que no fue posible debido a la pandemia. La reunión se pospuso a 2021, que es cuando ha tenido lugar, con un fuerte componente de participación *online*, y férreos dispositivos de control para acceder a las zonas de negociaciones debido a que el covid sigue entre nosotros.

Antes de pasar a ver qué objetivos y qué resultados hemos obtenido tras la conclusión de la COP26, repasemos brevemente algunos conocimientos básicos para comprender la dimensión y relevancia de las decisiones tomadas en esta cumbre climática.

LAS CLAVES DE LA REGULACIÓN INTERNACIONAL PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO

El marco normativo internacional del clima

La Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) fue adoptada en 1992 (en vigor desde 1994), como producto de la famosa cumbre ambiental de Río de Janeiro sobre Desarrollo Sostenible. La CMNUCC constituye un marco de negociación para la celebración y aprobación de futuros acuerdos que concreten las obligaciones de sus Estados partes en el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Estos acuerdos han sido, hasta la fecha, el Protocolo de Kioto de 1997 y el Acuerdo de París de 2015.

El **Protocolo de Kioto** (en vigor desde 2005) fue el primero de los tratados que aplicó la Convención Marco. Sin embargo, el éxito del Protocolo de Kioto para solventar el fenómeno del cambio climático ha sido más bien escaso. Ello se ha debido principalmente a que los países con más emisiones, o bien, no forman parte del Protocolo –caso de EE. UU.–, o bien son emergentes y no se encuentran vinculados por restricciones cuantitativas de reducción –caso de China, India y Brasil– (de 192 partes, bajó a 137 en el segundo periodo de cumplimiento).

De esta forma, resultaba imperioso negociar un acuerdo que permitiera aunar los esfuerzos internacionales para dar cumplimiento a los objetivos de la CMNUCC. El Acuerdo de París fue el resultado de una fase de negociación lanzada formalmente en Durban en el año 2011 y que culminó a finales de 2015 en París con la aprobación de un texto, que fue adoptado formalmente el 22 de abril de 2016 por los representantes gubernamentales de 195 países (entre ellos, 150 presidentes de Gobierno y jefes de Estado) más la UE. El Acuerdo de París entró en vigor el 4 de noviembre de 2016 y, hasta la fecha, lo han ratificado 191 de las 197 partes de la CMNUCC, reuniendo así a países responsables del 95 % de emisiones GEI.

El Acuerdo de París ha sido calificado como de hito histórico y éxito diplomático pues nunca antes se había firmado un acuerdo multilateral por tantos Estados y había sido ratificado con tanta celeridad. Se evidencia así

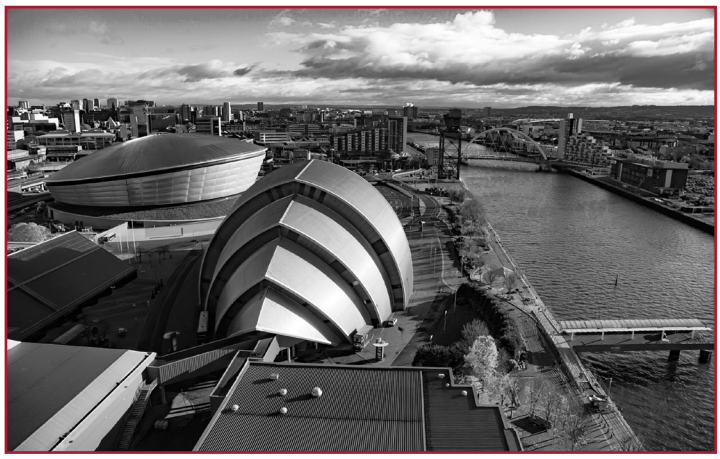

Glasgow, sede de la COP26

El Acuerdo de París da una nueva esperanza al mundo

la importancia de esta cuestión a nivel mundial. Aunque el éxito en participación se ha debido a un cambio radical en su aproximación y contenido jurídico.

El objetivo de temperatura máxima y los principios que informan la acción climática internacional

La CMNUCC tiene por objetivo estabilizar las emisiones de GEI en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogéneas peligrosas en el sistema climático y que sea asumible por el medio ambiente y los seres humanos (art. 3).

Sin embargo, este acuerdo no concreta cuál es el incremento máximo de temperatura asumible; lo que tampoco hizo el Protocolo de Kioto, pero sí el Acuerdo de París, cuyo artículo 2 recoge el objetivo de «mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2º C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 ºC». Se trata de un objetivo ambicioso, sin embargo, éste no viene acompañado de obligaciones de mitigación (reducciones de GEI) vinculantes a nivel internacional, como veremos.

La Convención Marco también establece en su artículo 3 que se debe proteger el «sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. En consecuencia, las Partes que son países desarrollados deberían tomar la iniciativa en lo que respecta a combatir el cambio climático y sus efectos adversos». Con ello ya anunciaba los principios básicos que han de informar la acción climática a nivel internacional, es decir, los principios de precaución, y de responsabilidades comunes pero diferenciadas unido al principio de equidad intergeneracional.

Una mención especial merece el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, que implica que los Estados desarrollados e industrializados, que tienen una responsabilidad histórica y presente del llamado «efecto invernadero», son los que han de asumir la obligación de reducción de las emisiones, al tiempo que han de cooperar con el resto de Estados en la transferencia de medios tecnológicos y financieros para que éstos desarrollen paulatinamente acciones protectoras del medio ambiente. Ello, además, teniendo en cuenta que los países y personas más vulnerables serán los que previsiblemente vayan a sufrir en mayor medida las consecuencias del cambio climático.

Las obligaciones de mitigación: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

La **mitigación** consiste básicamente en reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), que son los causantes del problema del calentamiento global.

La CMNUCC no contiene compromisos específicos de reducción, que sí fueron incluidos en el Protocolo de Kioto, que preveía una obligación para los países industrializados de reducir las emisiones de GEI en un promedio del 5 % entre los años 2008-2012, ampliado posteriormente hasta 2020, con relación a las emisiones registradas en 1990.

En el Acuerdo de París se afirma que para alcanzar el objetivo de temperatura es preciso que las emisiones de GEI «alcancen su punto máximo lo antes posible» para comenzar a reducirse rápidamente y conseguir un punto cero en emisiones «en la segunda mitad de siglo» (art. 4.1). Sin embargo, como sucede con la CMNUCC y a diferencia del Protocolo de Kioto, las medidas de mitigación ya no se imponen en el texto internacional, sino que se realizan a través de las «contribuciones determinadas a nivel nacional» o NDC (*National Determined Contributions*, por sus siglas en inglés).

Efectivamente, el Acuerdo de París permite que cada país decida voluntariamente los niveles de reducción que van a implementar (y en qué ámbitos), así como el año en el que se alcanzará el punto máximo de emisiones de GEI. Eso sí, todos los países, sin distinciones, han de llevar a cabo obligaciones de reducción de emisión de GEI, de acuerdo con sus respectivas capacidades. Se apuesta, así por la universalidad de su aplicación, cediendo en el ámbito de la obligatoriedad.

Si cada Estado fijará las medidas que va a adoptar, atendiendo a sus capacidades, intereses y circunstancias nacionales, ¿significa esto que ya no se aplica el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas que implica tener en cuenta el nivel de responsabilidad histórica de los Estados? A pesar de que el artículo 4.4 del Acuerdo de París establece que son los países desarrollados los que «deberán seguir encabezando los esfuerzos y adoptando metas absolutas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía», existe un riesgo de que tanta flexibilidad desvirtúe el principio en términos de justicia climática y responsabilidad histórica de los Estados industrializados.

Paradójicamente, la pieza central de las obligaciones climáticas y pieza central del Acuerdo de París, que son las NDC, no forma parte *stricto sensu* del Acuerdo, sino que se ha producido una «nacionalización» de las medidas de lucha contra el cambio climático. La ausencia de obligaciones sustantivas en el cuerpo del texto no le despoja, no obstante, de su carácter de tratado internacional. Es más, cuenta con naturaleza jurídica vinculante respecto de las obligaciones de naturaleza procedimental o de comportamiento, en la medida que son obligaciones de preparación, comunicación y revisión de las NDC.

La discrecionalidad de los Estados en la elección de los sectores, medios y cantidades de reducción se ve condicionada por la necesidad de revisar sus NDC cada 5 años (art. 4.9), con la «mayor ambición posible, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas a la luz de las diferentes circunstancias nacionales (art. 4.3). Así, las revisiones no se podrán realizar a la baja, pero tampoco podrán mantenerse al mismo nivel, sino que necesariamente han de reflejar una mayor ambición que las previstas anteriormente (mecanismo del trinquete).

Entre los compromisos de mitigación, además de la reducción de GEI determinada de manera nacional en cada NDC, también han de tenerse en cuenta otros elementos: los sumideros (art. 5) y los mecanismos colaborativos (art. 6), que son vías para «asistir» a la mitigación de los Estados.

Los sumideros son depósitos naturales –océanos, bosques y suelos– que absorben y capturan el dióxido de carbono (CO2) de la atmósfera reduciendo su presencia en el aire. Esto explica por qué la desforestación es una de las principales causas del efecto invernadero. La noción de neutralidad climática consiste precisamente en «neutralizar» la emisión de GEI con la capacidad de absorción de los sumideros. Las voces más críticas, no obstante, advierten sobre las fisuras de esta presunción, abogando por una eliminación total de las emisiones.

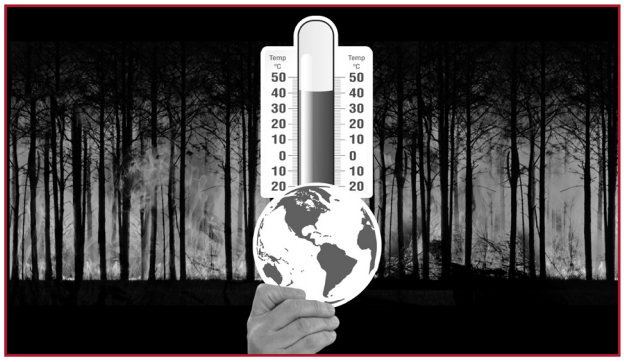

La deforestación es una de las principales causas del calentamiento global

El Acuerdo de París también reconoce la posibilidad de cooperación voluntaria entre las Partes para permitir una mayor ambición y establece principios, como la integridad ambiental, la transparencia y la contabilidad sólida, para cualquier cooperación que implique la transferencia internacional de resultados de mitigación. El artículo 6 establece la posibilidad generar créditos de emisión tras la puesta en funcionamiento de proyectos o programas que tengan como resultado restringir o eliminar emisiones de GEI (apartado 4), un mercado de carbono en el que se puedan vender y comprar los créditos de carbono (apartado 2), así como otros mecanismos de no mercado, que permita una cooperación no comercial entre los Estados (apartado 8). Su articulación ha de llevarse a cabo en una decisión de la COP, decisión que se ha venido discutiendo desde la COP 23 (Bonn), que no pudo resolverse en la COP24 (Katowice) ni en la COP25 (Madrid), y que finalmente sí se llegó a un acuerdo en la COP26.

Otros compromisos en la acción climática: la adaptación y las pérdidas y daños

La **adaptación** se refiere a fortalecer la habilidad de los países para hacer frente a los impactos climáticos. El calentamiento global es una realidad y se están sufriendo ya sus impactos adversos. Con la adaptación se pretende estar preparado para sobrellevar estos impactos lo mejor posible. Se trata de adaptarse a las nuevas circunstancias, a aumentar la resiliencia.

Aunque ligeramente presente en la Convención Marco y en el Protocolo de Kioto, este ámbito adquirió un mayor protagonismo con el Acuerdo de París, que fija en su artículo 7 un objetivo mundial a largo plazo que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y limitar la vulnerabilidad de países e individuos. También se subraya el vínculo entre mitigación y adaptación: cuando menos esfuerzos se realicen para atacar las causas del cambio climático, mayores serán los esfuerzos necesarios para adaptarse al mismo. Pero, como sucede con la mitigación, el Acuerdo de París no establece medidas concretas, sino que lo deja en manos de los Estados, que tendrán que informar sobre sus compromisos y actuaciones a través de sus NDC. De ahí que las cumbres climáticas también son importantes para fomentar el incremento de ambición en la adaptación.

En ocasiones las medidas de adaptación no son suficientes porque el efecto adverso ha ocurrido de manera imprevista y rápida, debido a eventos meteorológicos extremos. En algunos casos pueden poner en riesgo incluso la propia existencia de los Estados, como sucede con algunos pequeños Estados insulares, que están perdiendo territorio como consecuencia de la elevación

Los países subdesarrollados sufrirían pérdidas de hasta 1,7 billones de dólares anuales por el cambio climático

del nivel de mar por el deshielo de los polos. Contar con mecanismos que permitan sufragar los costes de recuperación de estos daños ha sido una reivindicación tradicional de los Estados menos desarrollados y más vulnerables a los impactos negativos del cambio climático (que son los que menos han contribuido a crear el problema).

En el Acuerdo de París se incluyó el artículo 8 consagrado a las **pérdidas y daños** (*loss and damage*), pero que solo se limita a reconocer la importancia del problema e incitar a las partes a cooperar para solucionarlo. Las pérdidas y daños es la parte menos reforzada en el Acuerdo de París, sin compromisos claros, ni siquiera procedimentales, como sí ocurre con la mitigación y la adaptación. Tampoco contempla un mecanismo de compensación, ni puede dar lugar a una responsabilidad jurídica o indemnización por parte de los Estados industrializados y causantes del calentamiento global. ¿De qué sirve, entonces, reconocer la existencia de daños sin posibilidad de que sean reparados o indemnizados?

Compromisos sobre apoyo financiero, transferencia de tecnología, capacitación

Los compromisos sobre apoyo financiero, transferencia de tecnología y capacitación (arts. 9-11) son actuaciones de facilitación del cumplimiento del Acuerdo de París, pensados en los países más desfavorecidos que no tienen los medios para hacer frente a medidas de mitigación y adaptación. Son elementos que estaban ya presentes, aunque no de forma tan expresa, en la Convención y en el Protocolo de Kioto, puesto que son una de las manifestaciones del principio de responsabilidad común pero diferenciada, que implica obligaciones de asistencia y apoyo de los países industrializados a los menos favorecidos.

Aunque la responsabilidad es de los países industrializados, por primera vez, se anima también a los países en desarrollo a que proporcionen financiación de manera voluntaria. En este sentido, se cuenta con un paquete financiero que ayudará a la implementación del Acuerdo, en particular, en los países menos desarrollados y pequeños estados insulares, y que deberá construirse sobre la base del objetivo de movilización de 100.000 millones de dólares anuales, a partir de 2020, a través de distintas fuentes. Este objetivo se revisará al alza antes de 2025.

Sistema de control del cumplimiento

El sistema de control del cumplimiento recogido en el Acuerdo de París no contempla un elemento coercitivo o punitivo, que sí estaba presente en el Protocolo de Kioto, sino que se basa en los principios de transparencia y rendimiento de cuentas de los Estados. Serán el resto de Estados, pero, sobre todo, la sociedad civil, los encargados de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones climáticas, confiando en que el escarnio público de los incumplidores sea suficiente para hacerlos ir por el buen camino (*naming and shaming*). Ello no quiere decir que no exista un mecanismo de control del cumplimiento, ni que este no sea internacional. Efectivamente, el mecanismo de control de cumplimiento se basa en 3 pilares (arts. 13 a 15):

1. Comunicación de las NDC y sus revisiones periódicas a la Secretaría de la Convención para ser registradas y de libre acceso en el registro *online* de la Convención (arts. 4.12 y 13), información que se someterá a un examen técnico por expertos (Decisión 1/CP.21).
2. Balance mundial (art. 14), que consiste en un sistema de revisión del progreso colectivo que tendrá lugar cada 5 años (comenzando en 2023), sobre si los esfuerzos colectivos permiten alcanzar el objetivo de temperatura, que también servirá de guía para la revisión de las NDC individuales.
3. Comité de Expertos que proveerá un mecanismo de carácter facilitador, no contencioso y no punitivo, que revise el cumplimiento de las obligaciones formales del Acuerdo y promueva el cumplimiento de manera facilitadora y transparente.

Mitigar el cambio climatico con una política energética limpia

LOS AVANCES (Y NO AVANCES) DE LA COP26 PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO

Una vez comprobado cuál es el marco de actuación de los Estados conforme al Acuerdo de París, se puede constatar que muchos de los compromisos deben partir *motu proprio* de los Estados, que voluntariamente se autoimpongan mayores compromisos respecto de los diferentes pilares del Acuerdo, la mitigación, la adaptación y la financiación. Es por ello que las cumbres climáticas son de vital importancia para evidenciar las carencias y animar a los Estados a comprometerse, crear el *momentum* de la ambición climática. A continuación, comprobaremos si la COP26 ha supuesto un éxito en este sentido.

Avances en la mitigación

Los países expresan sus compromisos de mitigación en las NDC, por eso es vital que las remitan en plazo y comprobar su contenido, que debe ser público. En este sentido, todos los países han remitidos sus primeras NDC (algunos apenas días antes de que comenzara la COP), y solo algo más de una decena han remitido las segundas NDC, aumentando la ambición en sus políticas.

En la Decisión final de las partes en el Acuerdo de París alcanzada en esta cumbre, se ha reafirmado la idea del «trinquete» –es decir que no se puede retroceder, pero tampoco mantenerse en el *status quo*, sino que ha de avanzar siempre en ambición–, recordando que nuevas y más ambiciosas NDC se esperan para 2022.

No obstante, si tenemos en cuenta todos los compromisos de reducción anunciados por los Estados para 2030 (y eso si los damos por válidos los datos reportados, lo que no está claro tras la publicación por el *Washington Post* de un reportaje que revela el escandaloso falseamiento de datos por algunos países con emisiones más altas de las reportadas), y de cumplirse éstas, el aumento de temperatura que experimentaremos en 2100 será de 2,4 grados según las predicciones realizadas por *Climate Action Tracker*. Si no hacemos nada, el aumento de temperatura será de 2,7 grados. A día de hoy ya hemos superado 1,1 grados respecto de los niveles preindustriales.

Pudiera parecer que un par de décimas no son tan relevantes, pero la ciencia nos dice que esa pequeña diferencia en temperatura puede tener efectos devastadores para nuestro planeta. De hecho, ya superar los 2 grados centígrados, que es el objetivo marcado por el Acuerdo de París en su artículo 2, supone un riesgo serio para todos los seres vivos del planeta (así lo establece claramente el último informe del IPCC, de 6 de agosto de 2021), y es por ello que este mismo precepto establece que han de realizarse los esfuerzos necesarios para no superar el aumento en 1,5 grados. De hecho, el mantra que se ha escuchado durante todos estos días en la COP26 era «mantener vivo el objetivo de temperatura de 1,5 grados» y «asegurar que el 1,5 grados pueda alcanzarse» («*Keep 1.5 alive*», «*Secure 1,5 within reach*»). Se puede afirmar que uno de los mayores logros de esta COP es haber afianzado el objetivo de temperatura en + 1,5 frente al de + 2 grados, como algo que es necesario asegurar para evitar daños catastróficos.

Pero, ¿cómo asegurarnos de no superar un aumento de 1,5 grados? De nuevo, la ciencia tiene la respuesta: según el Informe especial del IPCC sobre el Calentamiento global de 1,5 grados de 2018, es necesario **reducir un 45 % las emisiones para el 2030**. Y así ha sido recogido en la Decisión final de las partes en el Acuerdo de París. Sin embargo, estamos muy lejos aún de conseguirlo, para lo que sería necesario que los Estados hagan mayores esfuerzos de reducción. En este sentido, durante la COP26 se han anunciado diversas iniciativas y compromisos de Estados y grupos de Estados, encaminados a este objetivo, entre las que cabe destacar los siguientes:

- El compromiso para poner fin a la **deforestación** para 2030, firmado por 141 países a 12 de noviembre de 2021, que supone cubrir el 90,97 % de la superficie boscosa mundial.
- El Pacto global para reducir el **metano**, liderado por Estados Unidos y la UE y firmado por más de 100 países, que se comprometen a reducir al menos un 30 % los niveles de metano de 2020 para el 2030, lo que supondría una reducción de 0,2 grados para 2050. Es preocupante, no obstante, las ausencias de China, Rusia, India o Australia, que son los principales emisores de metano, conocido como el gas con mayor potencial de calentamiento entre los GEI.

– El acuerdo para la transición hacia una **energía limpia**, firmado por 39 países (entre ellos, España) y que también prevé acabar con las nuevas financiaciones al sector de las energías «sucias» para 2022. Son buenas noticias teniendo en cuenta que el 80 % de las emisiones provienen del sector de la energía.
– La **Alianza BOGA** (*Beyond Oil and Gas Alliance*), primera iniciativa diplomática del mundo, encabezada por Dinamarca y Costa Rica, centrada en mantener los combustibles fósiles bajo tierra.
– El Acuerdo chino-americano, anunciado por sorpresa durante la COP26 por los dos mayores emisores de CO2 del mundo, por el que se comprometen a incrementar la ambición que posibilite el objetivo de 1,5.

Aun siendo buenas noticias, son todavía muy insuficientes, pues tal y como ha demostrado los analistas del **Climate Action Tracker**, las reducciones comunicadas por los países constituyen tan solo el 17 % de las reducciones necesarias. Incluso teniendo en cuenta los nuevos compromisos y alianzas anunciados durante la COP26, aún queda mucho por hacer para reducir la brecha (*gap*) entre los compromisos y los objetivos.

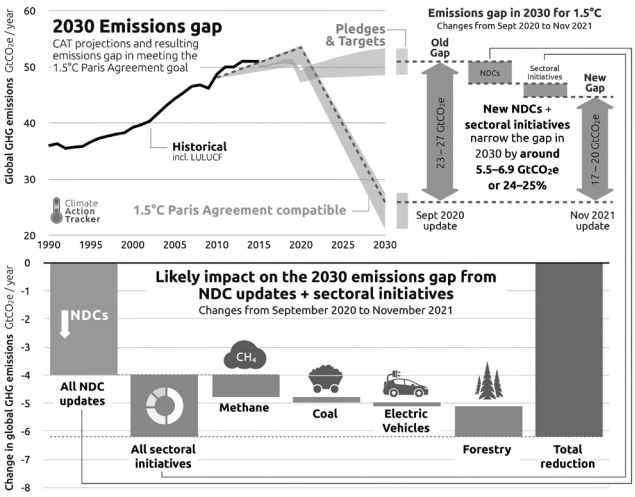

La desaparición en el último momento de la previsión de acabar (*phase out*) con el **carbón** como fuente de energía, que aparecía en la decisión final de la cumbre para sustituirla por otra que simplemente prevé su reducción (*phase down*), creó más que malestar entre muchos Estados, entre ellos, los insulares más vulnerables (Grupo OASIS). En un ejercicio de responsabilidad no bloquearon la adopción de las decisiones, que han de ser adoptadas por consenso (y de ahí la extrema dificultad de estas negociaciones), pero no dudaron en expresar su sorpresa y su profundo malestar, denunciando falta de transparencia y de inclusión en el procedimiento, dado que este cambio de última hora, propuesto por India y apoyado por China, no había sido ni comunicado ni debatido por las partes. Si nos quedamos con lo bueno, es la primera vez en 30 años que se hace referencia a un combustible fósil, el carbón (nótese que no se menciona el petróleo ni el gas) en los resultados de las cumbres climáticas, y que se incluye una previsión para acabar con las ayudas públicas a los combustibles fósiles ineficientes (¿es que alguno lo es?), y ello, de manera justa.

Es cierto que el **Paquete climático de Glasgow** (*Glasgow Climate Package*) ha supuesto avances en algunos puntos vitales que quedaban pendientes de anteriores cumbres. Uno de ellos era concluir las negociaciones de lo que se ha denominado como el **Libro de reglas de París** (*Paris Rulebook*), que permitirá hacer completamente operativo el Acuerdo de París. Tras seis años de negociaciones, finalmente se ha llegado a un acuerdo sobre algunos flecos pendientes en materia de transparencia y plazos, pero, sobre todo, lo que había sido uno de los huesos duros en las últimas negociaciones climáticas y quedó pendiente en la última COP25, celebrada en Madrid: el desarrollo del artículo 6.

El **artículo 6** del Acuerdo de París prevé la posibilidad de cooperación voluntaria entre las Partes para permitir una mayor ambición en la mitigación del cambio climático, a través de un mercado de carbono a nivel mundial (apartado 2), un mecanismo de crédito centralizado (apartado 4) y mediante de otros enfoques no de mercado (apartado 8). Han sido los dos primeros instrumentos, los **mecanismos de mercado**, los que habían despertado serias reticencias para muchas delegaciones ya que permiten compensar créditos de emisión obtenidos a través de estos mecanismos. Se ha denunciado que constituyen una forma de sortear la verdadera obligación de reducir las emisiones. A pesar de que este artículo incluye los principios de integridad ambiental, transparencia y contabilidad sólida, tenemos como precedente la experiencia de los denostados mecanismos flexibles previstos en el Protocolo de Kioto. Habrá que estar pendiente para que esta forma de compensación, además de la de los sumideros (art. 5), no suponga un «coladero» de emisiones que alejen aún más el objetivo de temperatura de + 1,5 grados.

Avances en otros ámbitos: financiación, adaptación, pérdidas y daños y gobernanza climática

Respecto de la **financiación**, con la firma del Acuerdo de París los países industrializados se comprometían a contribuir a la creación de un paquete financiero que asista a los países menos desarrollados y pequeños estados insulares con la implementación del Acuerdo sobre la base del objetivo de movilización de 100 mil millones de dólares anuales, a partir de 2020. Sin embargo, en esta cumbre se ha puesto de manifiesto el fragrante

incumplimiento de este compromiso, llegando tan solo a 75 en 2020. Se preveía que este objetivo se revisaría al alza antes de 2025.

En la Decisión final de las partes en el Acuerdo de París aparece un refuerzo de la obligación de llegar a esos 100 mil millones de dólares y una llamada a hacer lo posible por aumentarlos en los próximos años. En este sentido, muchas delegaciones habían advertido que sería necesario incrementarlo en una horquilla de 200 a 500 mil millones para los años 2021 a 2025, y que la mitad de estos fondos debían destinarse a financiar la adaptación, que es, junto con la mitigación, uno de los principales ámbitos de acción climática previstos en el Acuerdo de París.

Efectivamente, además de reducir las emisiones (mitigación), también es necesario fortalecer la **adaptación** al cambio climático, es decir, la habilidad de los países para hacer frente a los impactos climáticos, que son una realidad ya en muchas zonas del planeta, lo mejor posible y aumentar la resiliencia. Otro de los avances obtenidos en esta COP26 ha sido la decisión de poner en funcionamiento el Programa de trabajo Glasgow-Sharm el-Sheikh para reforzar el objetivo de adaptación.

Por lo que respecta al ámbito de **pérdidas y daños**, como ha sido habitual en todas las COP acaecidas hasta la fecha, es donde menos se ha avanzado. La movilización de fondos para hacer frente los daños producidos por el cambio climático ha sido una reivindicación tradicional de los Estados en vías de desarrollo más vulnerables a los efectos del cambio climático. La propuesta de los países emergentes y en vías de desarrollo (G77+China) de crear un Fondo específico para pérdidas y daños (*Glasgow Loss and Damage Finance Facility*), que estuvo sobre la mesa y llegó a incluirse en algún borrador, finalmente se eliminó por las presiones de EE. UU., Reino Unido y la UE, y se hace referencia a que se iniciará un «diálogo» al respecto (se ha estado «dialogando» sobre esta cuestión desde hace 30 años…). Ha sido una gran decepción pues una vez más se demuestra la poca consideración que se tiene hacia las víctimas del cambio climático.

Por último, en relación con la gobernanza climática, cabe destacar que se ha decidido establecer una **reunión pre-COP al más alto nivel**, para dar un impulso a los compromisos climáticos y aumentar la ambición antes de entrar en las semanas de negociación de cada COP. La primera reunión se celebrará antes de la siguiente COP27, que tendrá lugar en Sharm el-Sheikh (Egipto).

Balance de la COP26

Los resultados de la COP26 han sido considerados por su Presidencia como un avance. Evidentemente son un paso hacia adelante y se han conseguido progresos. Sin embargo, dejan un «mal sabor de boca» teniendo en cuenta que es mucho más lo que necesitamos para luchar contra esta gran amenaza que se cierne sobre nosotros y, además, hacerlo de forma justa sin dejar a nadie atrás.

De esta forma, una «buena» decisión de esta cumbre climática hubiera sido una que reflejara un compromiso claro de reducir emisiones de GEI que garanticen no superar un aumento de temperatura de **1,5 grados**; que abogara por una transición rápida a una economía basada en **energías renovables** y un abandono definitivo de los carburantes fósiles; que hubiera conseguido movilizar unos **fondos** muy superiores a los previstos y no solo para **mitigación**, sino también para **adaptación** y **pérdidas y daños**; que acentuara que todas estas actuaciones tienen que asumirse principalmente y de forma urgente por los países desarrollados, que son los que, atendiendo al **principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas** han de liderar el proceso; y todo ello teniendo en cuenta la protección de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, con sensibilidad de género y asegurando la equidad intergeneracional, en definitiva, garantizando una **justicia climática**.

Así pues, los objetivos están claros, también lo que hay que hacer, quiénes lo tienen que hacer y en cuánto tiempo. No cabe establecer prioridades, y en este sentido, hago mías las palabras de la Dra. Rojas Corradi, miembro del IPCC, estamos en un punto en el que «hay que hacer de todo, al mismo tiempo y rápidamente». ¿Lo conseguiremos?

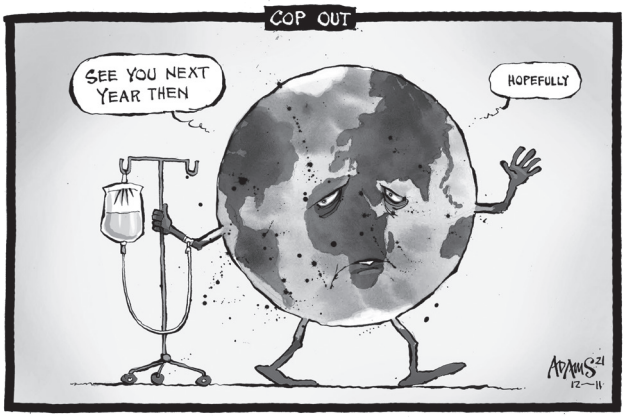

LA MANIPULACIÓN DE LA PERSONA POR EL LENGUAJE DE LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO Y SU PRESIÓN SOCIAL

Josemaría de Campos
Expresidente del Ateneo

Va para treinta y dos años que pronuncié en el Ateneo una conferencia sobre la manipulación de la persona a través del lenguaje y de la información, recogida en mi libro *Espadas Verdes*[1].

Posteriormente, en estos años, ha aparecido el fenómeno de la ideología de género, difundido impetuosamente en los medios de comunicación social, en la legislación y hasta en las directivas de las convenciones mundiales sobre la población, con fogosa repercusión en todos los ámbitos sociales y culturales.

De entrada hay que aclarar que la ideología de género no es una «teoría» más, sino una «ideología», es decir, un sistema omnicomprensivo y cerrado en sí mismo, que se presenta como teoría científica del sexo y de la persona, elaborada y difundida por los agentes sociales dominantes, imbuidos del relativismo y la cultura de la posverdad.

Es todo un mundo sobre la homosexualidad humana, construido sobre unos principios muy sencillos (engañosos) que, una vez aceptados, son ramificados con otros, (tal cual) coherentes entre sí y bien trabados, que en su conjunto integran una dogmática llamada ideología de género.

Su raíz es la falta de amor. Su tema de arranque, capital, es considerar a la familia como una construcción anacrónica, patriarcal, opresora de la mujer, a la que hay que liberar, autoproclamándose, atractivamente, liberadora y defensora de la mujer, de la libre opción sexual de los seres humanos cualquiera que sea su condición sexual, llamada género (homosexual, lesbiana...).

Esta ideología prefiere el término «género» al de «sexo», porque «sexo» alude al carácter biológico, por el cual somos machos o hembras, y con la expresión de «género» se niega esa distinción natural entre hombre y mujer y el concepto básico de familia, despreciado como una «construcción social» que hay que «deconstruir» (palabras que utilizan), imponiendo la «orientación afectivo-sexual» que cada uno se haga libremente.

No existe la naturaleza sexuada porque no existe naturaleza. Por encima del sexo biológico prevalece la «orientación afectivo-sexual», constitutiva de esta ideología.

Este rechazo a todo condicionamiento natural conduce a sustituir, invariablemente, la palabra sexo por la de género.

A pesar de su falta de base científica, esta ideología se va imponiendo en el mundo, y concretamente en España, abanderando los derechos homosexuales y transexuales proclamados en el *orgullo gay*.

Es sabido que Ratzinger, definió a la ideología de género como *la última rebelión de la creatura contra su condición de creatura de Dios,* con la pretensión de autodefinirse autónomamente, retomando la tendencia de desnaturalizar al ser humano, y destruirle de raíz, y apartarlo de su creador, utilizando un nuevo lenguaje conceptual enmascarador de las verdades básicas de las relaciones humanas, como es el matrimonio, rechazando la unión de uno con una para siempre, y ampliando su significado hasta

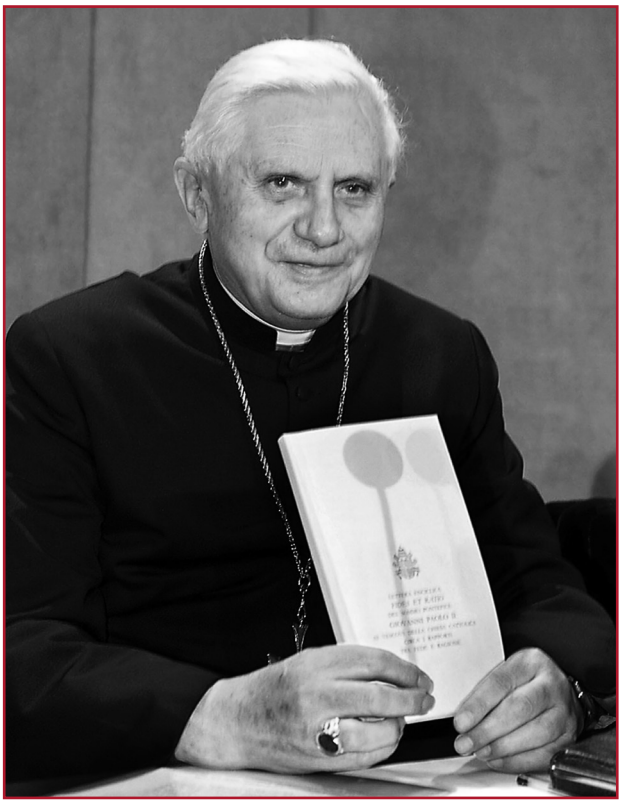

Benedicto XVI, Joseph Aloisius Ratzinger (16-IV-1927)

[1] 27 de abril de 1989: «La manipulación de la persona a través del lenguaje y de la información», pp. 97-111.

incluir alguna forma de unión que no tiene nada que ver con la realidad matrimonial; y utiliza la palabra progenitor, excluyendo las hermosas palabras de padre y madre; y reitera la expresión *violencia de género*, punta de lanza ideológico como coartada de la acción política.

Pero la ideología de género, la más radical de la historia, tiene un sentido global, con avasallador adoctrinamiento por todos los medios de difusión, divulgando nuevas expresiones, con intención manipuladora, como *opción sexual, salud sexual y reproductiva, derechos sexuales, libre opción sexual*, y ocultando que sus planteamientos sean ideológicos, los presentan como iniciativas aisladas, seductoramente defensoras de derechos, como de la igualdad entre el hombre y la mujer, el derecho de la mujer a abortar, el derecho de los homosexuales a casarse, el derecho *a morir con dignidad,* el derecho de los transexuales a inscribirse en el Registro Civil con el género que les apetezca, y el derecho *a morir con dignidad.*

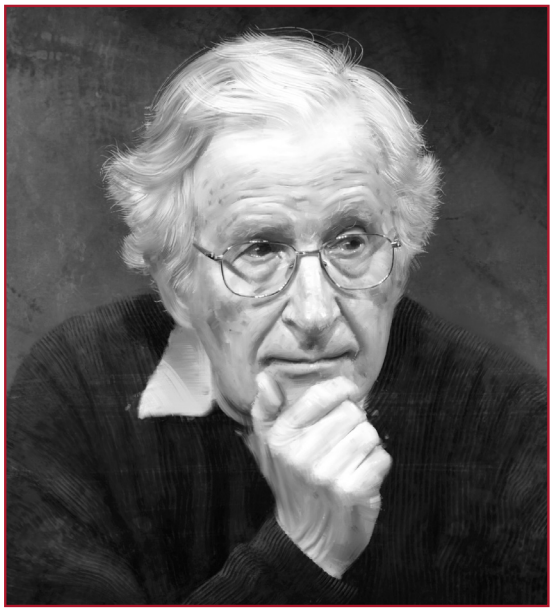

El lingüista y filósofo, Avram Noam Chomsky (7-XII-1928)

El lenguaje y la terminología no son inocentes. El lenguaje ofrece posibilidades para descubrir la verdad y facilita recursos para tergiversarla. El manejo estratégico del lenguaje opera de modo automático sobre la mente, la voluntad y el sentimiento de las personas.

La corrupción de las personas, comienza por la corrupción del lenguaje.

Ya Noam Chomsky, se advirtió que la manipulación del lenguaje hace más daño que la bomba atómica, y nuestro Ortega y Gasset se cuidó de recomendarnos el máximo cuidado con el lenguaje y los conceptos, pues son los déspotas más duros de la humanidad.

¿Cuántos de los que escuchan la expresión *derechos sexuales reproductivos* son conscientes de que se habla del derecho a la anticoncepción, esterilización y aborto?

Cuando al referirse a realidades naturales, que encierran una significación concreta, si se cambia o amplía su denominación, se transmuta dicha realidad por los términos que se empleen. MacLuhan acuñó la expresión «el medio es el lenguaje», se dice algo no porque sea verdad, sino porque es lo que se dice en la tele.

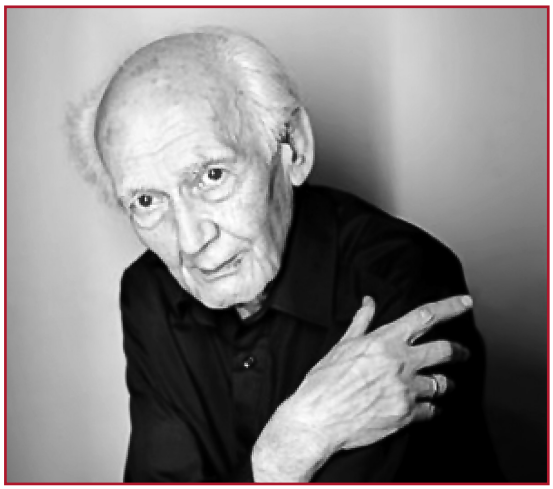

El sociólogo y filósofo, Zygmunt Bauman (1925-2017)

A pesar de su nula base científica, esta ideología está presente en todas las agendas mundiales de población y de ahí a la legislación de todos los países, concretamente, en España.

Hoy en día la ideología de género y la lucha contra la vida van unidas, produciendo una sociedad sin amor, inestable, sin compromisos ni en el amor ni en el trabajo, nada es «para siempre», que Zygmunt Bauman, al describir la sociedad de nuestro tiempo la calificó de «líquida», en la que emergen las precariedad de los vínculos humanos y sus consecuencias disolventes para la familia y para toda la sociedad.

Efectivamente, es la última perversión manipuladora, no ya solamente contra la creencia cristiana sino contra la misma naturaleza humana; presentándose como campeona de la libertad y la más progresista y democrática, a quienes no la aceptan lo acusan de odio y lo excluyen socialmente, imponiendo la dictadura del pensamiento único, *políticamente correcto,* un aspecto más de esta ideología, bien orquestada, para su propagación.

Además de las más nefastas consecuencias, esencialmente contra la familia, son muy preocupantes los trastornos mentales que provoca en las personas, la angustia por no tener nada fijo ni duradero y de las que reasignan el sexo, ya que no pocas acaban suicidándose tras el cambio, la ansiedad por la permanente reclamación del derecho a tener derechos, la reducción de la natalidad y su perjudicial incidencia económica.

Sabiendo las consecuencias negativas que tiene, en definitiva, para el ser humano y para toda la sociedad, es urgente una actitud cultural que contrarreste su rampante difusión.

Resistidle firmes en la fe (1Pe 5,9).

La medida en que una persona pueda estar sometida o exenta de manipulación está en relación con su grado de cultura humanística, que le haga gustar y exigir la claridad en la información y distinguir cuándo se le pretende manipular en este medio tan versátil que es el lenguaje, en este ser tan vulnerable que es el hombre.

LA BERREA CULTURAL

Francisco Buiza Badás
Artista Plástico

"el cielo es azul, la hierba es verde, el hombre es abyecto"

(János Székely)

Posicionarse críticamente ante la "versión oficial" de los hechos, en vigilia frente a realidades inquietantes como la miseria materialista y la ceguera e insensibilidad espirituales que nos depara la actualidad, con la que forzosamente tenemos que vivir, es hoy un acto casi heroico. La realidad cotidiana es asumida sin reflexión como algo natural e incluso necesario por el común de los mortales, pese a constituir el campo objetivo donde se juega la partida trascendental de las ideas, con su rosario de beligerancias, triunfos, fracasos y servidumbres que jalonan el desarrollo del individuo y de los grupos en que éste se organiza. Las notas que siguen proponen modestamente un ejercicio de "reflexión visual", buscando liberar a la mirada de su cautiverio involuntario, de las vendas que continuamente nos aplica el discurso dominante y nos impiden percibir diáfanamente los múltiples aspectos estimulantes de la realidad.

En efecto, sabemos que instancias de múltiple signo, desde la **información tóxica** uniformadora de conciencias de los aparatos mediáticos a la **estrategia de seducción de las nuevas tecnologías** o la pura y simple **coerción violenta** de los aparatos de represión normativizados, se empeñan en que vivamos obedientemente, sin resistencias, esa "realidad dada" como la única posible y viable. Podemos pensar, sin temor a equivocarnos, en factores primordiales de índole económica como los principales coadyuvantes en la generación continuada de esa realidad (vida práctica) que se pretende incuestionable. Paradójicamente, nadie, por el momento, ha instruido a los ciudadanos para que sepan valerse por sí mismos y tomen decisiones creativas en este mar repleto de escollos que es la vida en su cotidianeidad, en su amenazante engranaje, en su sepulcral automatismo, proveedor inmisericorde de tantas injusticias y desequilibrios permanentemente silenciados. ¿Es posible pensar y actuar con lucidez, estando como estamos enajenados por la densa trama de obligaciones impuestas a diario y desinformados de aquellos asuntos que conciernen a lo más nuclear de nuestras vidas? Pero sobre todo, y aún más importante cuestión, ¿debemos aceptar, sumisos, el

Nuevo orden mundial

imperio invisible, virtual, de unas decisiones que unos pocos toman en claro perjuicio de muchos más, de la mayoría? Porque parece tratarse de eso, de la actuación de ciertas **esferas de poder real no institucional o corporaciones no articuladas en mandato representativo alguno** que en la conspiración soterrada deciden por todos el rumbo que debe tomar el "corpus" de asuntos cruciales para los hombres y mujeres (animales políticos) de este planeta hipervinculado. Este es, en trazos muy gruesos, el dramático escenario que nos ha tocado en suerte vivir. Mi intención es ofrecer otro enfoque de los lugares comunes que nos asedian con el fin de empezar a "ver" de otra manera, sugiriendo por dónde no se debe transitar, ofreciendo algunos recambios que pudieran modificar el panorama de **"feísmo sistémico"**, llamémosle así, que tanto condiciona nuestra existencia.

Existen diversas formas de implementar esta suerte de insumisión civil, en su variante amable, que, llegados a este punto, parece natural examinar. De otro modo, corremos el peligro de vivir en un permanente embotamiento, en la mera esclavitud del cuerpo y la mente adormecidos. Una de aquellas modalidades, quizás la

Precariedad social

más plausible, es el ejercicio de la crítica, desde el conocimiento y el rigor, focalizando todos aquellos aspectos de la realidad que induzcan a sospecha por no ser finalmente más que trasunto obsceno de un *mainstream* cultural sin entrañas. ¿No habéis tenido alguna vez, sobre todo en estos últimos tiempos, una urgente necesidad de cambio o de cambios y la correlativa sensación de que no es tan difícil remover esto que se viene en llamar "Sistema", una vez concitada la unanimidad/disponibilidad de las voluntades, de las "mareas" sociales disconformes? Es hora de estrenarnos en estos azarosos menesteres citando algún "casus belli" que ilustre la notable imperfección de nuestro hábitat cotidiano. ¿Podemos calificar de "antiestéticos" enunciados como el de "libre mercado" o el de "paz social", ambos tan íntimamente vinculados? Las empresas o **sociedades mercantiles**, células de una vida económica que paradójicamente genera muerte social (paro), son la metáfora de celdas carcelarias donde cada operario, cual penitente, ofrece su energía y talento a cambio de un precio (beneficio o salario) que permite el sustento, la supervivencia y la seguridad en un sistema viciado de raíz. Por increíble que parezca, a estas alturas del estadio civilizatorio todavía necesitamos trabajar para cubrir nuestras necesidades nutricionales. El trabajo es, por ende, adornado institucionalmente con unos atributos morales de escasa o nula consistencia. Por otra parte, nunca nos abandonará la recurrente sensación de que esa paz social antes mentada es, como se ha dicho repetidamente, la prolongación de la guerra por otros medios, la violencia amortiguada por convenios o concertaciones sociales donde algunos ganan y otros, la mayoría, pierden. Somos reclutados bajo rígidos parámetros de **reproducción social** para un enfrentamiento cotidiano que no parece tener fecha de caducidad. Un verdadero sinsentido.

¿En virtud de qué extraño mecanismo de transferencia social se nos impone la figura del representante político y su correlato, la urna electoral? Los **políticos** (y los partidos) hace mucho tiempo que dejaron de ser necesarios y nos salen muy caros, recuerda el excelente escritor Luis Mateo Díez. En nuestro país han llegado a constituir auténticas castas (la casta nacional y la decena larga de castas autonómicas) compuestas de individuos sin oficio ni beneficio que han buscado por los intersticios de la política el logro de un alto o muy alto nivel de vida sin apenas esfuerzo y sin acreditar mayores capacidades profesionales que las que pueda ostentar un simple conserje, al decir del ilustre filósofo recientemente fallecido Antonio Escohotado. La democracia formal (no la real) es una señora fea y esquiva con la que tenemos que convivir a regañadientes. Sin lugar a dudas, ha pasado a engrosar la nómina de grandes falacias contemporáneas. Todavía útil a intereses inconfesables, está presta para el desguace, en el sentir general de la gran mayoría de ciudadanos. Existen alternativas al enfermo terminal, pero el Poder es claramente reticente a admitirlas, puesto que su sola aceptación significaría poner en cuestión los diversos estatus u órdenes privilegiados, básicamente económicos, que señorean el mundo. Como primer paso, una educación paulatina e integral en materia de derechos ciudadanos (tan escarnecidos hoy por el virus y sus múltiples máscaras), dando una particular importancia al movimiento asociativo, desde los niveles educativos básicos hasta los superiores, no sería la menor de estas alternativas, visto el grado de desconocimiento y falta de práctica que sobre estas materias existe en España, un país penosamente lastrado por los usos autoritarios (élites políticas, administrativas, empresariales, sindicales y un largo etcétera de "jefes" de todo pelaje) y el individualismo a ultranza.

Estrategias autoritarias frente a derechos de los ciudadanos

¿Se puede vestir de color y cambiar la fachada gris ceniza que presenta nuestra rutinaria vida, penosamente vaciada de emociones y embutida de renuncias achacables al sacralizado **factor trabajo**, sin tener que recurrir al ocasional aliviadero, al Maná masificado, al bálsamo que representa la Cultura institucional, organizada domésticamente para un consumo inmediato por gestores de variado cuño (administraciones públicas, iniciativa privada, "sponsores" diversos, etc.), inspirados directamente por el hálito del Poder y fatalmente obsoletos en esta controvertida materia, dado que ni quieren ni saben de la misa la media sobre expectativas de cambio en la percepción vital? Hablamos de la cultura consumida a ciegas, sin reflexión crítica, por sus últimos destinatarios, los ciudadanos-polluelos, aquellos que solo tragan y no son capaces de levantar vuelo. La cultura así servida termina degenerando en tópicos, **conversación gastada** y en el nulo diálogo que hoy tienen esos ciudadanos durante su tiempo productivo en los centros de trabajo y, lo que es peor, en su tiempo de ocio, tiempos ambos que solo excepcionalmente permiten el tráfico de emociones auténticas y sentimientos compartidos entre personas. Sobre este desdichado **desierto comunicativo** habría mucho que hablar, pues su cualidad de tumoración invasiva del cuerpo social lo hace decidida y trágicamente letal. A pesar de las muchas jaranas oficiales, fiestas y ruido de fondo institucional que nos organizan los corifeos de siempre, es muy difícil enmascarar el hecho evidente de que la empresa mercantil, tal como hoy está concebida, y sus nefandas prolongaciones, entre ellas la calle como foro público, constituyen un paraje inevitablemente áspero, hostil, vacío y regulado por las pautas omnímodas, fatalmente seguras e inalterables del mercado. Con lo que salimos perdiendo todos, absolutamente todos.

Examinemos otras muestras del desvarío. ¿Quién ha permitido que la **publicidad comercial** interfiera de modo tan repetidamente zafio, no hay otro calificativo, en la intimidad de nuestras vidas? ¿No es el suyo un ejercicio de violencia radical sin concesiones? Se dirá que algunos consejos publicitarios están bien elaborados, franqueando el umbral de producto audiovisual de calidad. Argumento falaz. Queda demostrado una vez más, quiérase o no, que todo en esta vida puede tener un trasfondo que remite en mayor o menor grado a la belleza. Pero la mayor parte de las veces esa malhadada publicidad tiene unas servidumbres diáfanas, las del mero beneficio en un sistema económico de libre mercado, al que debemos agradecer sumisamente nuestro, en diversos órdenes, expolio cotidiano. El problema, en este caso, se suscita por las implicaciones no ya estéticas sino éticas que pueda contener el mensaje publicitario. No es casualidad que el bestiario comercial quiera disimular su lado más inconfesable (éticamente) con un ejercicio constante de exaltación cromática (estéticamente) en sus primorosos anuncios. Literalmente, los colores nos invaden. El optimismo deviene obligatorio, la **felicidad necesaria**.

Zafiedad agresiva de la publicidad

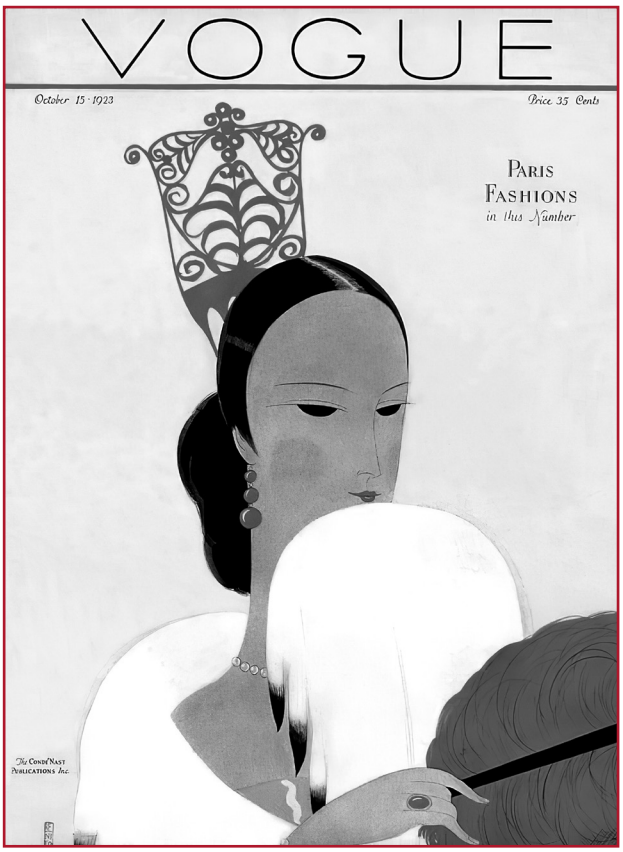

La originalidad del artista vallisoletano Eduardo García Benito en una cubierta para la revista *Vogue*

Cambiemos de tercio y enfoquemos cuestiones dispares si se quiere, pero más cercanas e igualmente conducentes a nuestro propósito. ¿Por qué Valladolid, ciudad provinciana por propios merecimientos, carece en las últimas décadas (y en las penúltimas también) de **artistas plásticos** unánimemente reconocidos, destacados en el panorama nacional e internacional? Sin ir

más lejos, en el terreno pictórico, honestamente ¿podemos encontrar hoy en día artistas de la talla de un Anselmo Miguel Nieto, un Aurelio García Lesmes o, en una consideración estética más moderna, un Eduardo García Benito? En éste y otros sentidos seguimos ocupando las penúltimas posiciones en el elenco de las otras ciudades y territorios peninsulares. Han apuntado tibiamente ciertos nombres que no despegan como debieran o se esperaba de ellos. En cuanto a los artistas "emergentes", "novísimos" o "transfronterizos" –ustedes eligen el calificativo más cursi– no parecen levantar vuelo, empero se siguen abriendo instituciones de llamativa factura, museos de novedoso envoltorio, cascarones que albergan su anodina obra. Al tiempo, se organizan oficialmente exposiciones itinerantes regionales y hasta redes europeas de la "cosa", muy distantes de la comprensión del público corriente, para ventilar unos valores artísticos más que discutibles. Los aspirantes a artistas escenifican, auspiciados por políticas culturales erráticas y por apoyos de partido, auténticas naderías, adscritas, eso sí, a la vanguardia en boga, temerosos de perder el tren de la modernidad. No podían faltar ciertos "águilas", bendecidos por las instituciones provincianas, que ansiosos de renombre y utilizando variopintos reclamos –en pintura el paisaje castellano, sin ir más lejos– han dado salida hábilmente a una obra meramente comercial durante estos años de sequía artística, encaramándose injustamente al estrado de las pequeñas celebridades locales. El tiempo, inapelable, colocará a cada uno en su sitio. En lo que toca al diseño arquitectónico y urbanístico, los gustos importados y estandarizados –como casi todo por estos pagos– se extienden cual metástasis incontrolada. Como botón de muestra la proliferación desmesurada de **habitats concentracionarios** en el extrarradio urbano –ocupados por lo que podríamos denominar modernos "sabras" (colonos)– que se desparraman en mareas sucesivas por efecto del altísimo (y poco democrático) precio de la vivienda. Mientras tanto, el centro histórico de Valladolid, objeto de una regulación urbanística llena de inercias, sucumbe también a algunas ordenanzas municipales corrosivas que permiten, entre otros ejemplos, la proliferación de terrazas de bares fuera de control o toleran el despropósito de ver circular impunemente bicicletas en zonas peatonales, dos situaciones que ilustran la grave *falta de civilización* que padecemos. El argumentario de los usuarios de la bicicleta, disfrazado de prurito ecologista, totalmente arbitrario e injustificable en su exigencia de habitar las aceras con los peatones, no puede sostenerse en ciudades como las castellanas y españolas que, con un trazado viario de origen medieval y someros ensanches posteriores, hacen casi imposible el tránsito fluido de personas y vehículos en sus calles. ¿Deberíamos decir

La invasión de bicicletas y patinetes dificultan la vida en Valladolid

adiós al sosiego y reflexión del "paseo" de antaño por nuestras ciudades, reñido como está con la perspectiva acelerada de la vida actual? Asistimos a la *taiwanización* del espacio público, en muchos casos con la bendición expresa de las autoridades. Falta aún que nos traigan las ruidosas concentraciones moteras a la puerta de casa, pero todo se andará.

Los **monumentos y fuentes públicas**, por no mentar el mobiliario urbano, tampoco parecen salir bien parados. Podemos señalar algunos casos recientes en Valladolid que ejemplifican el increíble mal gusto y desinterés de la ciudadanía (a pesar de ser sujeto pasivo) y la desorientación irresponsable de las autoridades encargadas de la proyección e instalación de auténticos desatinos en nuestras calles y plazas. Me estoy refiriendo, sin ir más lejos, a la remozada Fuente Dorada, en la plaza homónima de nuestra ciudad (¿quién modeló tan rematadamente mal las figuras en bronce del conjunto?) o a la Fuente de los Titanes, en la plaza de la Rinconada (los inverosímiles "titanes", desprovistos de energía, dispuestos sin peana, a ras de suelo –error de concepto visual– bostezan muellemente alrededor del vaso de la fuente y solo parecen inspirar comentarios procaces entre el público femenino que a su lado se fotografía); o

¿Tienen fuerza los titanes de la plaza de la Rinconada de Valladolid?

a ese bulto sin gracia erigido frente al Teatro Calderón, monumento al Imaginero, que nos recuerda en su pose al Moisés miguelangelesco, pero que, finalmente, se muestra como una estatua de contornos autistas, sin luz, sin una narración plástica de interés, de la que apenas dimana misterio, cerrada sobre sí misma, por causa de errores achacables a su concepción y distribución volumétricas. Podríamos enumerar más casos, pero los mentados son suficientemente significativos. ¿Cómo se puede soportar la visión diaria de estos, a todas luces, fallidos trabajos en la misma ciudad que acoge obras de Berruguete, Juan de Juni, Gregorio Fernández o Benlliure, por poner algunos ejemplos ilustres? ¿Se nos ha ido de repente el buen gusto por el sumidero? El **fenómeno universalista o generalista** ha calado hondo entre los vallisoletanos. En efecto, es de tal magnitud la carencia de raíces, la descomposición de los lazos comunales en el medio urbano, hoy predominante, que los **ciudadanos-consumidores** dirigen masivamente su apetito hacia la miscelánea de modas, productos y servicios venidos de fuera, importados directamente de los circuitos mundiales abastecedores de estilo y discurso. No sirve de consuelo saber que esto mismo ha sucedido, en mayor o menor grado, en todas las regiones españolas y, por supuesto, europeas. En efecto, la **descaracterización** avanza incontrolable y hoy en día es cada vez más difícil encontrar individuos, grupos o iniciativas que defiendan posiciones verdaderamente originales. Así sucede en el, hoy más que nunca, autista mundo de las artes, donde unos y otros se empecinan denodadamente en distinguirse del común, en pos de una excelencia narcisista que se les escapa como agua entre las manos. Finalmente, sin apenas darse cuenta, persisten en la monotonía del pensamiento uniforme, acogiendo modas y estilos que nacen ya trasnochados y conformando un batiburrillo de moralina progresista combinada con acendrados miedos conventuales al cambio. No hay cultura posible si previamente no existe una savia vital que la nutra, la respalde y la conserve. Valladolid, como tantas otras ciudades, tiene una **cultura de importación**, desposeída, por cuanto no pertenece a sus últimos destinatarios. La programación de las agendas culturales institucionales no surge de la iniciativa o del sentimiento espontáneo local, viniendo ya marcada por el marchamo de lo ajeno, de lo extraño. Esto no significa forzosamente falta de calidad, pero sí constata la mayúscula ausencia de producción propia, esto es, la práctica desaparición de las manifestaciones culturales locales.

Este vasto **despiste cultural** proviene de vicios harto reconocibles: la mordaza autoritaria en la palabra, una profunda desconfianza hacia la actividad artística como revulsivo de las mentes (no en vano ésta es tierra entreverada de labriegos, comerciantes y funcionarios), el recogimiento individualista en el quehacer diario como renuncia al foro público y a una sociedad más participativa, la monotonía y falta de creatividad impuesta a la vida cotidiana desde diversas instancias, de todos conocidas, aunadas bajo el rótulo del conservadurismo más inalterable. No nos engañemos. Son éstas algunas de las circunstancias que han favorecido históricamente –y favorecen aún– el desierto vital y artístico en que ha quedado convertido Valladolid. Podríamos señalar algunos eventos culturales prestigiosos que constituirían la excepción a la regla. Pero, repetimos, se trata de excepciones. No se siembra, no se recoge. Aquí solo muy recientemente se han canalizado por vías alternativas y con torpeza las ansias de cultura real y de ocio. Finalmente, la tan traída y llevada **gestión cultural** ha terminado siendo engullida por la monocromía **más recalcitrante**. Los rígidos y previsibles alineamientos políticos, cosechados a lo largo de la confusa Transición y aún vigentes, deciden una oferta las más de las veces tediosa. Nuestra **democracia sietemesina** rara vez permite tratar a fondo temas marginales o del extrarradio cultural (lugares no comunes) y, mucho menos, conocidos temas "sensibles" de la reciente historia española. Aquí todo lo dirimen invariablemente dos bandos, uno tildado de progresista y otro conservador, como si nos halláramos ante la estatua del Jano bifronte. Por desventura no hay más donde elegir. En resumen y para entendernos con ejemplos gráficos: "Universijazz" o "Festival Latino" (en Plaza de Toros, por supuesto). Lo tomas o lo dejas. Un cruel aburrimiento. Como aburrida es la ciudad que solamente dispensa cultura institucional, aquella que sale de las manos del mercader de turno o del trajín burocrático de centenares de paniaguados, pequeños villanos del expediente administrativo. Últimamente es llamativo el alborozo con el que se organizan los variados concursos y cónclaves gastronómicos (el moderno Becerro de Oro) que se celebran aquí y acullá, lo que certifica que la pandemia –ésta sí– se extiende imparable. Son los síntomas de una **ética blanda**, una moral de escape, frívola, acomodaticia –al compás del declive general del deber, que diría Lipovetsky– cultivada por un número creciente de ciudadanos decididamente "despreocupados".

Celebración del Universijazz en la hospedería de San Benito

Fallece el pintor vallisoletano,
FÉLIX CUADRADO LOMAS:
Excelencia Cultural del Ateneo Valladolid, 2015

Rafael Vega «Sansón»